

ANALES DEL INSTITUTO  
DE  
ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XI



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS  
MADRID, 1975

# SUMARIO

Páginas

## EL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

- Actividades del Instituto de Estudios Madrileños durante el año 1974, por *Francisco Arquero Soria* ... .. 9

## ESTUDIOS

- Toponimia e historia de la Montaña Escorialense, por *Gregorio de Andrés* ... .. 15
- Segregación y cambio funcional en un espacio forestal suburbano (El Pardo), por *Manuel Valenzuela Rubio* ... .. 27
- El arte del Paular en los documentos del Archivo Histórico Nacional, por *Mercedes Agulló y Cobo* ... .. 65
- Andanzas madrileñas de un embajador turco, por *Manuel Espadas Burgos* ... .. 83
- Notas geográfico-históricas de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el siglo XVIII, por *Fernando Jiménez de Gregorio* ... .. 89
- Sobre titulación y competencias de los arquitectos de Madrid (1775-1825), por *Pedro Navascués Palacio* ... .. 123
- Francisco Sabatini y sus normas para el saneamiento de Madrid, por *Luis Cervera Vera* ... .. 137
- Una obra del arquitecto Pedro de Ribera: El Convento e Iglesia de San Hermenegildo de Madrid, por *Virginia Tovar Martín* ... .. 191
- Toreros y aficionados de la Villa y Corte en un lienzo de Castellano, por *Enrique Pardo Canalís* ... .. 211
- Los acontecimientos del 7 de julio de 1882. Datos para un análisis socio-político, por *Juan-Sisinio Pérez Garzón* ... .. 221
- Casas de baños en Madrid, por *María del Carmen Simón Palmer* ... .. 237
- Determinación estilística y tipológica de los balconajes madrileños del siglo XIX, por *Fernando de Olaguer-Feliú y Alonso* ... .. 251
- La reconstrucción de Nuestra Señora del Buen Suceso en la Montaña del Príncipe Pío, por *M.ª del Pilar Aumente Rivas* ... .. 255

|   | <u>Páginas</u> |
|---|----------------|
| Un plebiscito académico, por <i>Ramón Ezquerro Abadía</i> ... ..  | 275            |
| El gran Madrid a comienzos de siglo, por <i>María del Carmen Pescador del Hoyo</i> .  | 293            |
| Los mapas del comercio madrileño, por <i>José M.º Sanz García</i> ... ..  | 301            |
| Evolución de la población de Madrid y su incidencia en la escolarización de las edades jóvenes, por <i>Antonio Aparisi</i> ... ..                           | 309            |
| Ante la nueva sede central de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en Descalzas, San Martín y Celenque, por <i>José María Sanz García</i> ... .. | 331            |

#### SEMBLANZAS DE MADRILEÑISTAS ILUSTRES

|  |     |
|--|-----|
| Conversaciones con Agustín Millares Carlo, por <i>Leonardo Romero</i> ... .. | 365 |
|--|-----|

#### SEMINARIO DE TOPONIMIA URBANA

|  |     |
|--|-----|
| Calles y plazas madrileñas (Bibliografía), por <i>José Luis Oliva Escribano</i> ... .. | 373 |
|--|-----|

#### BIBLIOGRAFIA

|   |     |
|---|-----|
| Índice de artículos de temas madrileños de la «Revista de Obras Públicas» (1853-1975), por <i>María Teresa Solesio de la Presa</i> ... .. | 419 |
| Bibliografía artística madrileña (1974) (Continuación), por <i>María Luz Rokiski Lázaro</i> ... ..  | 443 |
| Madrid en los libros, por <i>Juan Sampelayo</i> ... ..  | 449 |

## FRANCISCO SABATINI Y SUS NORMAS PARA EL SANEAMIENTO DE MADRID

Por LUIS CERVERA VERA

### I

#### Francisco Sabatini en la Corte de España

En el año 1759 fallecía, sin dejar hijos, Fernando VI<sup>1</sup>, el rey pacífico que siete años antes había fundado en Madrid la Real Academia de las tres Bellas Artes de San Fernando, de la que formaron parte los más ilustres arquitectos, entre ellos, Ventura Rodríguez y el italiano Juan Bautista Sachetti<sup>2</sup>; Academia

---

<sup>1</sup> En Villaviciosa de Odón, fallecía el 10 de agosto de 1759 Fernando VI. Véase C. PÉREZ BUSTAMANTE, *Compendio de Historia de España*, Madrid, 1969, p. 429.

<sup>2</sup> Después de una etapa preparatoria, iniciada bajo los auspicios de Felipe V, la «Real Academia de las tres Bellas Artes» de San Fernando fue solemnemente constituida, «bajo la protección» de Fernando VI el día 13 de junio de 1752 en la Casa de la Panadería, sita en la Plaza Mayor madrileña. En la *Apertura solemne / de la Real Academia / de las tres Bellas Artes, / Pintura, Escultura, / y Arquitectura, / Con el nombre de S. Fernando, / fundada / por el Rey Nuestro Señor. / Celebrose / El día 13. del mes de Junio de 1752. / Siendo su Protector / El Exmo. Sr. D. Joseph de Carvajal, y Lancaster, / Ministro de Estado, etc. Quien dedica esta Relacion á / S. M. que Dios guarde. / En Madrid, en casa de Antonio Marin, / año de MDCCLII.*, al reseñar la Junta de apertura y describir el orden de asientos, consta: «... después estaban los Académicos de mérito Directores de la Arquitectura en esta forma: D. Juan Saqueti, D. Ventura Rodríguez, D. Josef de Hermosilla, D. Alejandro González Velázquez, don Diego de Villanueva, y, previene el Secretario, D. Francisco Carlier y D. Jácome Bonavia...». Sobre el estado artístico de la época véase FRANCISCO J. SÁNCHEZ CANTÓN, *Las Bellas Artes en el reinado de Fernando VI*, «Academia», Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, n.º 9, Madrid, 1959, p. 5. Sobre la constitución y antecedentes de la Academia véase JUAN AGUSTÍN CEÁN BERMÚDEZ, *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, t. III, Madrid, 1800, p. 251; JOSÉ CAVEDA, *Memorias para la Historia de la Real Academia de San Fernando y de las Bellas Artes en España*, t. I, Madrid, 1867, p. 31; y el completo estudio de FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CANTÓN, *Los antecedentes, la fundación y la historia de la Real Academia de Bellas Artes*, «Academia», n.º 3, Madrid, 1952, p. 291. Elogio de Ventura Rodríguez en CAVEDA, *Memoria*, t. I, op. cit., p. 125.

que tenía pensionado en Roma, desde hacía tres meses, al estudiante de arquitectura Juan de Villanueva <sup>3</sup>.

En virtud del testamento del fallecido monarca, y por decisiones familiares, recayó la corona en su hermanastro Carlos de Borbón que ocupaba el trono del reino de Nápoles <sup>4</sup>. Proclamado rey de España <sup>5</sup> con el nombre de Carlos III, llegó a la corte madrileña acompañado de los personajes que debían ayudarle en el gobierno de su nuevo reino; meses después llegaría el teniente de artillería Francisco Sabatini, arquitecto formado en Roma por los grandes maestros de su época <sup>6</sup>.

Había nacido Sabatini el día 5 de marzo de 1721 <sup>7</sup> en la ciudad de Palermo <sup>8</sup>, Italia, donde fue bautizado en la «venerable» iglesia parroquial de San Nicolás de Albergaria. Hijo del napolitano Erasmo Sabatini, teniente coronel de los rea-

---

<sup>3</sup> FERNANDO CHUECA y CARLOS DE MIGUEL, *La vida y las obras del arquitecto Juan de Villanueva*. Ampliado y corregido por Fernando Chueca Goitia, Madrid, 1949, p. 431.

<sup>4</sup> La proclamación de Carlos de Borbón como rey de Nápoles el 25 de agosto de 1734, y el largo proceso hasta conseguir su designación puede verse en FRANCISCO BECCATINI, *Vida de Carlos III de Borbón, Rey Catholico de España y de las Indias*, t. I, Madrid 1790, p. 17 y siguientes. Para detalles históricos, consúltese B. CROCE, *La storia del reyno di Napoli*, Bari, 1953.

<sup>5</sup> Acabados los funerales por el alma de Fernando VI fue proclamado Carlos de Borbón Rey de España; véase BECCATINI, *Vida de Carlos III de Borbón*, op. cit., t. I, p. 372.

<sup>6</sup> SIXTO MARIO SOTO, *Sabatini. Estudio biográfico*, Valladolid, 1903, p. 50. La Real Academia de San Fernando, al consignar su fallecimiento, reseñó los estudios que había realizado de «la Arquitectura en Roma»; véase *Distribución de los premios concedidos por el Rey nuestro señor á los discipulos de las tres Nobles Artes hecha por la Real Academia de San Fernando en la Junta Pública de 13 de julio de 1799*, Madrid, 1799, p. 25. EUGENIO LLAGUNO y AMÍROLA, *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración. Ilustradas y acrecentadas con notas, adiciones y documentos por D. Juan Agustin Cean-Bermudez*, t. IV, Madrid, 1829, p. 278; «Prefirió la arquitectura, que fue a estudiar a Roma».

<sup>7</sup> Véase el documento transcrito en la nota siguiente. LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. IV, p. 278, por error, consignó: «Había nacido en Palermo el año de 1722». Este año de 1722, como fecha de nacimiento de Sabatini, es el que figura en todas las referencias y noticias biográficas, a excepción de Soto, *Sabatini*, op. cit., p. 46.

<sup>8</sup> «Nos, Don Isidoro del Castillo y Mastrilli, Doctor en Sagrada Theologia, Protonotario Apostólico, Párroco Rector, y Beneficiado de la Venerable Iglesia Parroquial de San Nicolás de Albergaria de esta feliz y fidelísima Ciudad de Palermo, y Vicario General en lo espiritual y temporal del Señor Don Seraphín Filangeri, Arzobispo de Palermo, damos fe y certificamos que en uno de los libros de la sobredicha Iglesia Parroquial, en que se anotan los nombres, y apellidos de los bautizados, se halla la partida del tenor siguiente, es a saber:

El día diez del mes de Marzo, año del Señor mil setecientos veinte y uno, indicción décimo quarta. el Reverendo Presbitero Don Francisco Graciano, con licencia del Reverendísimo Párroco, bautizó a un niño, que nació el día cinco del presente, hijo de Don Erasmo Sabatini de la Ciudad de Gaeta, en el Reyno de Nápoles, y de Doña Teresa Sabatini y Giuliano, de Palermo, Consortes, al qual se le puso por nombre Carlos Casimiro Vicente Francisco, fue Padrino Don Isidoro Fernández y Madrina Soror Dominga Graciano, en cuyo testimonio hemos firmado de nuestra propia mano la presente, para que valga siempre y en todas partes. Dada en Palermo, el día veinte y dos del mes de Julio, año de la Encarnación del Señor mil setecientos setenta y dos. Indicación quinta=Salvo mejor co-tejo.—Isidoro del Castillo y Mastrilli, Párroco.

les ejércitos, y de Teresa Giuliano <sup>9</sup>, ambos de noble familia <sup>10</sup>, cursó en aquella ciudad humanidades, filosofía y matemáticas <sup>11</sup>, como correspondía a un miembro de tan ilustre stirpe. Pero a los veintiocho años, con una sólida cultura y sintiendo afición por las Bellas Artes, marchó a Roma para estudiar arquitectura <sup>12</sup>. Allí recibió en 1750 el nombramiento real de alférez de artillería <sup>13</sup>, y

---

Traducido de Latín por mí, Don Eugenio de Benavides, del Consejo de su Magestad, su Secretario, y de la Interpretación de Lenguas; y lo firmé en Madrid, a diez y seis de Octubre de mil setecientos setenta y dos» (A.H.N. MADRID, *Ordenes Militares, Santiago*, Exp. 7.354. Instrumento n.º 1).

LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. IV, p. 278, el cual fue amigo y compañero de Sabatini en la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, escribe que «había nacido en Palermo». OTTO SCHUBERT, *Geschichte des Barock in Spanien*, Eslingen A. N., 1908, p. 390, y en su traducción española por Manuel Hernández Alcalde, *Historia del Barroco en España*, Madrid, 1924, p. 449, utilizó los datos de Llaguno para esta obra, pero inexplicablemente consignó Palencia (España) como el lugar de nacimiento de Sabatini, negando que hubiera nacido en la ciudad italiana de Palermo. Este error lo siguieron, entre otros, ANDRÉS CALZADA, *Historia de la Arquitectura española*, Barcelona, 1933, p. 403; C. CECI, *Allgemeines Lexikon der Bildenden Künstler von der Antike bis zur Gegenwart* de Ulrich Thieme y Felix Becker, Leipzig, 1935, t. XXIX, p. 282; ALBERTO TAMAYO, *Las iglesias barrocas madrileñas*, Madrid, 1946, p. 263; y también, inexplicablemente, en el *Dizionario Enciclopedico di Architettura e Urbanistica* diretto da PAOLO PORTOGHESI, Roma, 1969, t. V, p. 366; VALENTÍN DE SAMBRICIO, *La patria de Sabatini*, «Archivo Español de Arte», t. XXVI, Madrid, 1953, p. 323, estudió detalladamente esta equivocada localización de su nacimiento en Palencia.

<sup>9</sup> «Nos, Don Isidoro del Castillo y Mastrilli, Doctor en Sagrada Theología, Protonotario Apostólico, Párroco Rector y Beneficiado de la venerable Iglesia Parroquial de San Nicolás de Albergaria de esta feliz y fidelísima Ciudad de Palermo, y Vicario general en lo espiritual y temporal del Señor Don Serafín Filangeri, Arzobispo de Palermo, damos fe y certificamos que en uno de los libros de dicha Iglesia Parroquial, en que se anotan los nombres y apellidos de los casados, se halla la partida del tenor siguiente, es a saber:

El día veinte y nueve del mes de Octubre, año del Señor mil setecientos diez y ocho, indicción duodécima. Haviendo precedido sola una amonestación en la Misa solemne en un día de fiesta, es a saber, el veinte y ocho del presente, y postpuestas las demás; después de la celebración del matrimonio, de licencia del Reverendísimo Vicario General Don Felipe Sidoti, sin haber resultado algún impedimento legítimo, yo, el Doctor en Sagrada Teología Don Joseph Inserra, pregunté a Don Erasmo Sabatini, Napolitano y vecino de Palermo, soltero, y a Doña Teresa Giuliano, de Palermo, soltera, ambos de esta Parroquia, y havido su consentimiento mutuo los desposé por palabras de presente en presencia de testigos conocidos, es a saber, Don Joseph Tamburu y Don Pedro Gismondi; después recibieron la bendición nupcial en el Sacrificio de la Misa.

En cuyo testimonio hemos firmado de nuestra propia mano la presente, para que valga siempre y en todas partes. Dada en Palermo el día once del mes de Agosto, año de la Encarnación del Señor mil setecientos setenta y dos, indicción quinta=Salvo mejor cotejo.

Traducida de Latín por mí, Don Eugenio de Benavides, del Consejo de su Magestad, su Secretario, y de la Interpretación de Lenguas; y lo firmé en Madrid, a diez y seis de octubre de mil setecientos setenta y dos» (A.H.N. MADRID, *Ordenes Militares, Santiago*, Exp. 7.354. Instrumento n.º 2).

<sup>10</sup> Véanse las pruebas presentadas por Francisco Sabatini (A.H.N. MADRID, *Ordenes Militares, Santiago*, Exp. 7.354) para su ingreso en la Orden de Santiago, donde se hace relación de la hidalguía y nobleza de sus antepasados: los Sabatini, Giuliano y Conticelli. SOTO, *Sabatini*, op. cit., p. 45, extracta unas someras noticias genealógicas.

<sup>11</sup> *Distribución de los premios... 13 de julio de 1799*, cit., p. 25. LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. IV, p. 278.

<sup>12</sup> CAVEDA, *Memorias para la Historia de la Real Academia de San Fernando*, op. cit., t. I, p. 111; SOTO, *Sabatini*, op. cit., p. 50.

<sup>13</sup> SOTO, *Sabatini*, op. cit., p. 50.

en aquella «ciudad de las ruinas», rodeado de inquietos estudiosos y de artistas <sup>14</sup>, continuó su formación de arquitecto hasta 1756, año en que se trasladó a Nápoles y fue ascendido a teniente <sup>15</sup>. Había dedicado seis años al estudio de la arquitectura, y a cultivar su sensibilidad artística con el análisis y la contemplación de los monumentos romanos: la máxima enseñanza para un arquitecto de su tiempo.

Incorporado a la corte napolitana, rápidamente destacó por su personalidad y amplios conocimientos. El rey Carlos, siempre atento a rodearse de personas valiosas, le encomendó las trazas y dirección de los cuarteles de caballería y de la fábrica de armas en la capital de su reino, por entonces una sucia y abandonada ciudad para la cual Sabatini hubo de estudiar ordenadas disposiciones sanitarias <sup>16</sup>.

Por aquellos años el arquitecto Luigi Vanvitelli <sup>17</sup>, que había terminado en 1752 <sup>18</sup> las trazas para el palacio real de Caserta <sup>19</sup>, dirigía estas grandiosas obras. Pero la monumentalidad de su fábrica requería un mayor esfuerzo en la dirección, por lo que S. M. dispuso, en 1757, la colaboración de Sabatini con el maestro Vanvitelli, en calidad de segundo director de su Reggia <sup>20</sup>.

---

<sup>14</sup> Véase la magnífica semblanza que de la Roma de aquel tiempo hace CHUECA, *La vida y las obras del arquitecto Juan de Villanueva*, op. cit., p. 61.

<sup>15</sup> SOTO, *Sabatini*, op. cit., p. 50.

<sup>16</sup> LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. IV, p. 278; SOTO, *Sabatini*, op. cit., p. 36. Es interesante consultar M. SCHEPA, *Il regno di Napoli al tempo di Carlo di Borbone*, Milano, 1923; y C. N. SASSO, *Storia dei monumenti di Napoli e degli architetti che li edificarono*, Napoli, 1856.

<sup>17</sup> Sobre Luigi Vanvitelli (1700-1773) y sus obras véase L. VANVITELLI, *Vita dell'architetto L. Vanvitelli*, Napoli, 1823; FRANCESCO FICHERA, *Luigi Vanvitelli*, Roma, 1937. La primera parte de *Atti dello VIII convegno nazionale de storia dell'architettura*, Roma, 1956, contiene trabajos sobre Vanvitelli.

<sup>18</sup> La cimentación del palacio se inició el 20 de enero de 1752; entre los años 1759 —al venir el rey Carlos III a España— y 1764 estuvieron interrumpidas las obras; y después de la muerte de Vanvitelli, en 1773, continuó los trabajos su hijo Carlos. Véase RUDOLF WITTKOWER, *Art and Architecture in Italy, 1600 to 1750*, «The Pelican History of Art», London, 1958, p. 373.

<sup>19</sup> Los dibujos del proyecto de Vanvitelli para el palacio de Caserta en LUIGI VANVITELLI, *Dichiarazione dei disegni del Reale Palazzo di Caserta alle Sacre Reali Maesta Di Carlo Re delle Due Sicilie e di Gerusr. Infante di Spagna Duca di Parma e di Piacenza. Gran Principe ereditario di Toscana e di Maria Amalia di Sassonia Regina*, Napoli, 1756. Sobre este palacio véase GINO CHIERICI, *La Reggia di Caserta*, Roma, 1930; y F. DE FILIPPIS, *Caserta e la sua reggia*, Napoli, 1954. Juicios sobre este palacio en MARTIN S. BRIGGS, *Barock-Architektur*, Berlin, 1914, p. 97; WITTKOWER, *Art and Architecture in Italy*, op. cit., p. 261; J. QUENTIN HUGHES - NORBERT LYNTON, *Renaissance Architecture*, «Simpson's History of Architectural Development», London, 1962, p. 209; y T. W. WEST, *A History of Architecture in Italy*, University of London, 1968, p. 186.

<sup>20</sup> LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. IV, p. 278. SOTO, *Sabatini*, op. cit., p. 51. En la cronología de las obras realizadas por Sabatini aparecen las noticias con gran confusión. LLAGUNO, *Ibidem*, consigna que dirigió Sabatini, como segundo director, las obras del palacio real de Caserta, antes de los Cuarteles y Fábricas de Armas de Nápoles, citando a Vanvitelli como suegro de Sabatini; creemos que invierte el orden cronológico en la construcción de las anteriores fábricas, y sabemos que Vanvitelli no era entonces suegro de Saba-

En la construcción de este inmenso palacio, diseñado por Vanvitelli con una amorosa lógica geométrica, debió de trabajar con entusiasmo nuestro Francisco Sabatini. La obra estaba concebida dentro de un clasicismo racionalista, y en ella, desde la composición de su planta y la estricta organización de las fachadas y articulación de sus órdenes gigantes hasta su austero frente principal, mostraban una espléndida concepción arquitectónica que hubieron de influir poderosamente en el espíritu creador de Sabatini. Aquí, al lado de Vanvitelli y en el continuo quehacer diario, perfeccionó sus conocimientos constructivos y ejercitó sus magníficas dotes de arquitecto.

Pero la designación de Carlos de Borbón para ocupar el trono de España y la elección de Sabatini como colaborador del nuevo monarca en tierras españolas, alejaron pronto al arquitecto palermitano de las obras de Caserta y de la grata compañía de la hija de Vanvitelli, su futura mujer<sup>21</sup>.

El día 7 de octubre de 1759 Carlos III con su real familia embarcaba en el puerto de Nápoles rumbo a Barcelona, adonde llegaba nueve días después. Pisaba por primera vez España y durante varias jornadas contemplaría las solemnidades y festejos que dispuso la ciudad condal en homenaje a su nuevo monarca<sup>22</sup>. Días después, una estancia de cuatro semanas en Zaragoza<sup>23</sup> le

---

tini, ya que su hija casó con este arquitecto años después de venir él a España. SCHUBERT, *Historia del Barroco en España*, op. cit., p. 449, y GEORGE KUBLER, *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII*, «Ars Hispaniae», vol. XIV, Madrid, 1957, p. 263, continúan la confusión cronológica.

<sup>21</sup> Sabatini llegó soltero a España, contrayendo matrimonio con la hija mayor de Vanvitelli en 1764, como veremos en otra ocasión. LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. IV, p. 278, erróneamente consigna que «fue nombrado segundo director de la gran obra del palacio de Caserta, bajo las órdenes de su suegro el célebre D. Luis Vanviteli». También SOTO, *Sabatini*, op. cit., p. 51, padece error al escribir: «Habíase casado Sabatini con Doña María Cecilia Vanvitelli, hija del célebre arquitecto y de Doña Olimpia Llevich [¿?], y esto unido a su merito fue la causa de su nombramiento de segundo director de las obras de Caserta». Estas erróneas noticias las utiliza KUBLER, *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII*, op. cit., p. 263.

<sup>22</sup> El día 16 de octubre de 1759 desembarcó Carlos III en Barcelona acompañado de su familia, siendo recibido con variados festejos y solemnidades; véase *Relación obsequiosa de los seis primeros días, en que logró la Monarquía española su mas Augusto Principio, anunciandose a todos los Vassallos perpetuo regozijo, y constituyendose Barcelona un Paraiso, con el arribo, desembarco, y residencia, que hicieron en ella desde los días 17, al 21 de Octubre de 1759. las Reales Magestades del Rey Nuestro Señor Don Carlos III. y de la Reyna Nuestra Señora Doña Maria Amalia de Saxonía, con sus Altezas el Principe Real, y demas Soberana familia. Escrita de orden del muy Ilustre Ayuntamiento de esta Capital. Con licencia: En Barcelona, por María Teresa Vendrell, y Texidó, donde se relata el acto del desembarco verificado el día dieciséis de octubre. Otras relaciones del recibimiento en Barcelona reseña JENARO ALENDA Y MIRA, *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España*, Madrid, t. II, Madrid, 1903, p. 74. En Barcelona restituyó a los catalanes sus fueros, anteriormente abolidos; véase BECCATINI, *Vida de Carlos III de Borbon*, t. II, op. cit., p. 4.*

<sup>23</sup> La entrada de los reyes en Zaragoza se verificó el 28 de octubre de 1759, y allí permanecieron hasta el día uno de diciembre siguiente, según refiere MANUEL ARAMBURU DE LA CRUZ, *Zaragoza festiva en los fieles aplausos de el ingreso, y mansion en ella de el Rey nuestro*

ponía en contacto con el recio pueblo aragonés. Por último rendía viaje en el palacio del Buen Retiro madrileño el día 9 de diciembre de 1759<sup>24</sup>. Hasta el 13 de julio siguiente no hizo su entrada pública en Madrid, y lo primero que aquí hubo de admirar fueron los arcos y ornatos construidos para recibirle, diseñados por el ya entonces prestigioso Ventura Rodríguez<sup>25</sup>.

Carlos III, rápidamente, empezó a organizar la administración de su nuevo reino. La calidad de las clases dirigentes españolas era desalentadora<sup>26</sup> y creyó conveniente rodearse de aquellas personas cuya capacidad tenía probada. Deseaba conseguir lo antes posible que el país adquiriera el nivel de modernidad política y desahogo económico que le correspondía<sup>27</sup>.

El día 21 de junio de 1760 Carlos III admitía para su servicio a Francisco Sabatini, «que se hallaba de Comisario extraordinario en el de S. M. el Rey de las Dos Sicilias». Por esta Real Orden<sup>28</sup> quedaba nombrado Sabatini

---

*Señor Don Carlos III. con la Reyna Doña Maria Amalia de Saxonía, y Principe de Asturias Nuestro Señor, y Señores Infantes, en su viage a la Corte de Madrid desde la de Napoles, y de su Real Proclamación por Rey de las Españas, Zaragoza, 1760.*

<sup>24</sup> JOSEPH NICOLAS DE MONTANARI LÓPEZ DE AYALA, *Noticia circunstanciada en prosa, y verso del glorioso ingreso de su Magestad Catholica el Rey Nuestro Señor Don Carlos III., la Reyna Nuestra Señora Doña Maria Amelia de Saxonía, y Serenissimos Principe, é Infantes, en la Coronada Villa y Corte de Madrid, el dia nueve de Diciembre de 1759. con individual expresión de todas las festivas, y afectuosas demostraciones de sus leales Individuos; y sentimientos, que havian padecido por su suspirada tardanza*, Madrid, 1759. Carlos III se aposentó con su real familia en el Palacio del Buen Retiro; véase BECCATINI, *Vida de Carlos III de Borbon*, op. cit., t. II, p. 5.

<sup>25</sup> BECCATINI, *Vida de Carlos III de Borbon*, op. cit., t. II, p. 6. En la *Relacion de los Arcos, Inscripciones, y ornatos de la Carrera, por donde ha de passar el Rey Nuestro Señor D. Carlos Tercero en su entrada publica. Escrita de orden del Corregidor, y Ayuntamiento de Madrid.—Con licencia.—Madrid: Por Joachin Ibarra, calle de las Urosas.—Año MDCCLX*, consta, en el párrafo XIV, que la parte de arquitectura de los ornatos que describe fue desempeñada por el insigne don Ventura Rodríguez, director de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando. Otras relaciones con descripciones de adornos y arquitectura en ALENDA, *Relaciones de solemnidades y fiestas publicas de España*, op. cit., t. II, p. 81.—Una curiosa relación: *Ajuste q.º se ha hecho para las funz.º de la entrada Publica del Rey Ntro. Sor. Dn. Carlos 3.º (q.º D.º Gn.) en esta V.º de Madrid* (B. N., MADRID, *Mss., Papeles varios*, citada por ALENDA, *Relaciones*, op. cit., t. II, n.º 2075) describe los ornatos que nos interesan y sus costos.

<sup>26</sup> JEAN SARRAILH, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1957, p. 85, estudia la composición de nuestras clases dirigentes, analizando su lamentable estado cultural y su falta de estímulo para la realización de cualquier clase de tareas.

<sup>27</sup> Véase JAIME VICENS VIVES, *Aproximación a la Historia de España*, 5.º ed., Barcelona, 1968, p. 148.

<sup>28</sup> La Real Orden de 21 de junio de 1760 se conserva en el Archivo de Segovia y la transcribe SORO, *Sabatini*, op. cit., p. 54; de quien copiamos el documento por la dificultad de su consulta directa: «El Rey ha admitido en su servicio en calidad de Ingeniero ordinario a D. Francisco Sabatini, que se hallaba de Comisario extraordinario en el de S. M. el Rey de las Dos Sicilias y mandado que hasta nueva orden se mantenga en Madrid, para ser empleado según la voluntad de S. M., de cuya Real Orden lo participo a V. S. para su inteligencia. Dios guarde a V. S. muchos años.—Buen Retiro 21 de Junio de 1760.—Don Ricardo Wall.—Señor etc.»

con la «calidad de Ingeniero ordinario» y se le ordenaba permanecer en Madrid «para ser empleado según la voluntad de S. M.».

Llegaba Sabatini a la corte, conducido por un destino que se le presentaba como muy favorable, para intervenir en las obras que la reorganización borbónica había iniciado, bajo el reinado de Felipe V, con la gran empresa arquitectónica del palacio de la Granja <sup>29</sup>.

Los arquitectos italianos y franceses que la Casa de Borbón había traído a España para diseñar y dirigir sus nuevas construcciones habían desaparecido. Solamente trabajaba Sachetti, como sucesor de Juvara, en las obras del palacio real madrileño, auxiliado por Ventura Rodríguez, el cual estaba ocupado en las obras reales desde la edad de catorce años <sup>30</sup>. El arquitecto italiano Santiago Bonavía, que durante bastante tiempo había dirigido las obras del conjunto palacial de Aranjuez, acababa de morir <sup>31</sup>. Francisco Carlier, después de concluir a finales de 1758 el Real Monasterio madrileño de las Salesas, fallecía a los pocos meses en Bayona <sup>32</sup>. Las obras en el palacio de Riofrío, iniciadas por Virgilio Ravaglio en 1752, estaban terminadas <sup>33</sup>. Y Sempronio Subisati, que trabajó en el palacio de la Granja, había fallecido el año anterior <sup>34</sup>.

Libre de competidores, por designio de la providencia, se encontraba Sabatini en propicias circunstancias para iniciar una nueva vida junto a su protector Carlos III. Contaba treinta y nueve años de edad y unas esperanzadoras ilusiones llenas de noble ambición.

---

<sup>29</sup> Sobre las primeras obras realizadas por la Casa de Borbón en España y su influencia en nuestra arquitectura, véase SCHUBERT, *Historia del Barroco en España*, op. cit., p. 333; y, principalmente, KUBLER, *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII*, op. cit., p. 200. Véase también CAVEDA, *Memorias para la Historia de la Real Academia de San Fernando*, op. cit., t. I, p. 100. El más completo y documentado estudio es el trabajo de YVES BOTINEAU, *L'Art de Cour dans l'Espagne de Philippe V. 1700-1746*, Bibliothèque de l'Ecole des Hautes Etudes Hispaniques, Fascicule XXIX, Bordeaux, 1960.

<sup>30</sup> Véase GASPARD MELCHOR DE JOVELLANOS, *Elogio de D. Ventura Rodriguez leído en la Real Sociedad de Madrid... en la Junta ordinaria del sábado 19 de Enero de 1788*, Madrid, 1790, pp. 24 y 74. LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. IV, p. 237. Completa biografía en LUIS PULIDO LÓPEZ y TIMOTEO DÍAZ GALDÓS, *Biografía de don Ventura Rodriguez Tizon, como arquitecto y restaurador del arte clasico en el siglo XVIII*, Madrid, 1898.

<sup>31</sup> Santiago Bonavía falleció en Aranjuez el 18 de septiembre de 1759. Véase LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. IV, p. 233; SCHUBERT, *Historia del Barroco en España*, op. cit., p. 352; y KUBLER, *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII*, op. cit., p. 215.

<sup>32</sup> LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. IV, p. 234, y SCHUBERT, *Historia del Barroco en España*, op. cit., p. 361. Sobre las Salesas Reales, véase CONDE DE POLENTINOS, *El Monasterio de la Visitación de Madrid (Salesas Reales)*, «Boletín de la Sociedad Española de Excursiones», t. XXIV, Madrid, 1916, p. 257 que reproduce los magníficos planos de Carlier; y TAMAYO, *Las iglesias barrocas madrileñas*, op. cit., p. 235.

<sup>33</sup> LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. IV, p. 229, y KUBLER, *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII*, op. cit., p. 221.

<sup>34</sup> LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. IV, p. 113, y KUBLER, *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII*, op. cit., p. 200.

## II

### Sabatini inicia sus actividades en Madrid

Primeramente, Sabatini «se ingirió en el real cuerpo de ingenieros»<sup>35</sup> y después, merced a la continuada protección real, empezó a escalar codiciados puestos de arquitecto.

A su llegada a Madrid en 1760, la más importante empresa arquitectónica era la del palacio real, bastante avanzado en su construcción. En ella trabajaban con sus diseños y dirección Juan Bautista Sachetti y Ventura Rodríguez; muchas partes y detalles estaban ya trazados<sup>36</sup>, otros quedaban por resolver y decidir. Ventura Rodríguez, el arquitecto sólidamente formado al lado de Juvara<sup>37</sup>, había finalizado recientemente sus trazas para los jardines<sup>38</sup> y se ocupaba en diseñar diversas partes de la magna fábrica, todavía pendientes de resolución.

Pero Carlos III creyó conveniente suspender los trabajos «interiores y exteriores» del palacio madrileño el 11 de julio de 1760, nombrando ese mismo día arquitecto mayor de las obras reales a su protegido Francisco Sabatini, quien diariamente vería levantar en las calles de la corte los arcos y ornatos diseñados por Ventura Rodríguez para festejar la entrada pública del nuevo monarca<sup>39</sup>. Unos días después —27 de julio— ordenaba S. M. los ceses de Sachetti y de Ventura Rodríguez como arquitectos del palacio real, al tiempo que disponía nuevas instrucciones para proseguir las obras bajo la dirección de Francisco Sabatini<sup>40</sup>.

Sachetti y Ventura Rodríguez eran los únicos arquitectos importantes que

---

<sup>35</sup> LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. IV, p. 278.

<sup>36</sup> Véase el magnífico trabajo de ENRIQUE LAFUENTE FERRARI, *Dibujos de don Ventura Rodríguez, o el sino de un gran arquitecto*, «Revista Española de Arte de la Sociedad Española de Amigos del Arte», t. XI, Madrid, 1932-1933, p. 305, donde se estudian los antecedentes que nos interesan.

<sup>37</sup> Véase el atinado estudio de FERNANDO CHUECA, *Ventura Rodríguez y la escuela barroca romana*, «Archivo Español de Arte», t. XV, Madrid, 1942, p. 185, donde analiza la formación artística de don Ventura influido por Juvara. Sobre este último arquitecto puede consultarse A. ACCASCINA, *La formazione artistica di Filippo Juvara*, «Bollettino d'Arte», t. XLI, 1956, y t. XLII, 1957; bibliografía en L. ROVERE, V. VIALE y A. E. BRINCKMANN, *Filippo Juvara*, Milán, 1937; y el trabajo de VITTORIO VIALE, *Mostra di Filippo Juvara architetto e scenografo*, Messina, 1966, con una escogida bibliografía y magníficas reproducciones de planos, diseños y croquis. Estudio estilístico de la arquitectura de Juvara en AUGUSTO TELLUCINI, *L'arte dell'architetto Filippo Juvara in Piemonte*, Torino, 1926.

<sup>38</sup> LAFUENTE FERRARI, *Dibujos de don Ventura Rodríguez*, op. cit., p. 310. Véase, también, MIGUEL DURÁN SALGADO, *Exposición de proyectos no realizados relativos al Palacio de Oriente y sus jardines*, Madrid, 1935.

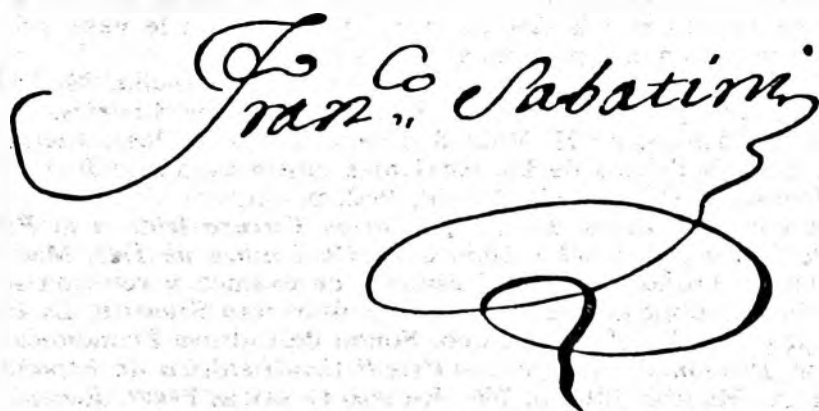
<sup>39</sup> Véase la anterior nota 25. Sobre el nombramiento de arquitecto mayor, TAMAYO, *Las iglesias barrocas madrileñas*, op. cit., p. 280.

<sup>40</sup> *Ibidem*, pp. 257 y 280.

intervenían en las construcciones reales, pero Sabatini los había eliminado al ocupar su puesto. Sachetti, el leal servidor de los Borbones, en cuyas regias obras brillantemente llevaba trabajando veinticinco años, recibía de otro Borbón, como premio a su demostrada competencia y mantenida lealtad, un despido que le llenó de desilusión y le condujo a la muerte el día 3 de diciembre de 1764 <sup>41</sup>. Ventura Rodríguez, con su reciedumbre española, soportaría con resignación el apartamiento de las reales obras, aunque viendo con amargura cómo la mayoría de sus trabajos, genialmente concebidos, no se realizaban <sup>42</sup>. Mientras tanto, Sabatini quedaba como arquitecto real absoluto.

Viéndose en tan privilegiadas condiciones de único arquitecto áulico, pensó Sabatini que debía «ser incluido» en la Real Academia de San Fernando, donde estaban vacantes las plazas de los arquitectos Carlier y Bonavía, recientemente fallecidos. Para ello, y posiblemente tras hábiles componendas, logró la colaboración de Conrado Giaquinto, el cual «pidió» al académico José Hermosilla que «insinuase a los Señores Viceprotector y Consiliarios los deseos que tenía Sabatini de ser incluido en la Academia, en la clase que tuvieran a bien dichos Señores». Hermosilla expuso la petición de Giaquinto en la junta particular que el día 4 de agosto de 1760 celebró la Real Academia de San Fernando, y «la Junta le creó y declaró Académico de Honor y de mérito por la Arquitectura» <sup>43</sup>.

En el corto espacio de cuarenta y seis días había logrado Sabatini el nombramiento de ingeniero ordinario, el de arquitecto mayor de S. M. y conseguía la plaza de académico de honor y de mérito en la Real Academia de San Fernando.



Firma de Francisco Sabatini.

<sup>41</sup> LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. IV, p. 227.

<sup>42</sup> Sobre la actitud de Sabatini y el alejamiento de Ventura Rodríguez véase LAFUENTE FERRARI, *Dibujos de don Ventura Rodríguez*, op. cit., p. 308.

<sup>43</sup> BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO, *Academia de San Fernando. Juntas Particulares. Libro I desde el año de 1757 hasta el de 1770*, Junta Particular

Los dos primeros Borbones habían edificado magníficos conjuntos residenciales, pero estaban construidos en su propio beneficio. Carlos III, con más calidad de gobernante, comprendía la influencia que ejerce sobre las masas la monumentalidad arquitectónica y la empleó en beneficio de su política, realizando atinadas obras urbanísticas y levantando edificios públicos para utilidad de la nación.

Con esta idea el nuevo rey se propuso embellecer la capital de su monarquía. Aquel poblachón madrileño de los Austrias, grandote y amazotado, había permanecido idéntico a su vieja imagen con los primeros Borbones. Su aspecto era teatral, pero sucio, sus casas estaban mal construidas y carecían de la monumentalidad <sup>44</sup> que Carlos III deseaba imponer a la ciudad que había de ser asiento de su corte.

También los «objetos de la Economía pública» preocuparon al monarca desde el principio de su reinado <sup>45</sup>. Uno de ellos fue el establecimiento de un edificio nuevo, capaz de resolver los perjuicios que ocasionaban al comercio madrileño los insuficientes locales del viejo caserón que se construyera en 1645 para «Casa del Aduana» <sup>46</sup>, situado en una rinconada de la plazuela de la Leña <sup>47</sup>.

---

de 4 de agosto donde constan las manifestaciones de José Hermosilla: «Hice presente que el Director General D.<sup>a</sup> Conrado Giaquinto me pidió insinuase a los Señores Viceprotector y Consiliarios que D.<sup>a</sup> Francisco Sabatini, Ingeniero ordinario encargado de la dirección de la fábrica del nuevo Palacio, deseaba ser incluido en la Academia en la clase que tuviesen a bien dichos Señores, y habiendo hecho presente el Señor D.<sup>a</sup> Baltasar Elgueta haber conocido al p.<sup>o</sup> de este Caballero que en la formación de las R.<sup>o</sup> Guardias de Corps fue creado primer Cadete, y constando por otros medios de su calidad, en esta atención y a la de su grado y demás apreciables circunstancias, la Junta le creó y declaró Académico de Honor y de mérito por la Arquitectura, y acordó se le pase aviso regular para que pueda asistir y votar en los próximos premios.»

<sup>44</sup> CONSÚLTASE LUIS MOYA BLANCO, *Madrid, escenario de España*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1952, y JULIÁN GÁLLEGO, *El Madrid de los Austrias: Un urbanismo de teatro*, «Revista de Occidente», n.<sup>o</sup> 73, Madrid, 1969, p. 19. Sobre los esfuerzos de Carlos III para incorporar a España dentro de las corrientes europeas, véase JULIÁN MARIAS, *La España posible en tiempo de Carlos III*, Madrid, 1963, p. 121.

<sup>45</sup> GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, *Elogio de Carlos Tercero leído a la Real Sociedad de Madrid por... en la Junta plena del sábado 8 de Noviembre de 1788*, Madrid, 1789, p. 39: «Apenas sube Carlos al Trono, quando el espíritu de examen y reforma repasa todos los objetos de la Economía pública.» Interesante consultar JEAN SARRAILH, *La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1957, p. 443.

<sup>46</sup> PASCUAL MADDOZ, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, t. X, Madrid, 1847, p. 746; RICARDO GONZÁLEZ PÉREZ, *Recopilación Histórica de la Villa y Corte de Madrid*, Madrid, 1887, p. 37; y FRANCISCO GONZÁLEZ SALVADOR, *Historia retrospectiva de Madrid*, Madrid, 1914, p. 27. En el año 1645 aparecen documentos con referencia a este edificio; véase ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, MADRID, *Consejo de Castilla, Sala de Alcaldes de Casa y Corte, 1646*, fol. 34.

<sup>47</sup> RAMÓN DE MESONERO ROMANOS, *El antiguo Madrid, Paseos Histórico-Anecdóticos por las calles y casas de esta Villa*, Madrid, 1861, p. 140: «En la rinconada de dicha plazuela de la Leña se labró a mediados del siglo XVII (y existe todavía aunque con otro destino) dicha casa Aduana, que sirvió para este objeto, hasta que en 1769 hizo construir Carlos III el

El abordar la solución de aquellos inconvenientes ofrecía una doble oportunidad a Carlos III: la de resolver un problema económico de manera favorable para el real erario y la de levantar un gran edificio con que iniciar el deseado embellecimiento de Madrid. Sin pérdida de tiempo dispuso S. M., en los últimos meses del año 1760, que se buscara un solar donde se pudiera construir una «Aduana capaz». Pareció emplazamiento apropiado el que ocupaban las «Cavallerizas de la Reina»; pero su «sitio» resultaba insuficiente y era preciso ampliarlo con la superficie que ocupaban las casas colindantes <sup>46</sup>. Con estas adquisiciones podía lograrse un amplio solar magníficamente situado y con dos fachadas: la principal a la calle de Alcalá y la posterior a la Angosta de San Bernardo, que posteriormente recibiría el nombre de Aduana.

Decidido este emplazamiento como el más conveniente para construir «una Aduana capaz, donde puedan estar con seguridad los géneros y frutos que llegan a ella, en el interín que sus dueños acuden a sacarlos», Carlos III firmó una Real Orden en El Pardo, el día 14 de enero de 1761, por la cual disponía «que a expensas del Real Erario se fabrique una Casa Aduana con todas las oficinas que se requieran para la custodia, seguridad y despacho de los géneros», en los solares mencionados <sup>47</sup>.

---

nuevo y magnífico edificio de la calle de Alcalá.» PEDRO TEIXEIRA, en su *Topographia de la Villa de Madrid, Año 1656*, dibuja la «Cassa del Aduana» que señala con el número 26. En la *Planimetría General de Madrid, Segundo Libro, Madrid 30 de octubre de 1758* (Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid, Sign.: B. 3011, fols. 204 y 206) figura la planta y situación de la antigua Aduana.

<sup>46</sup> En la *Planimetría general de Madrid, Segundo Libro, Madrid 30 de octubre de 1758* (Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid, Sign.: B. 3011, fol. 290), figuran acotadas las distintas casas construidas en el solar elegido. Sobre los planos de la *Planimetría general de Madrid* consúltese el magnífico estudio de MIGUEL MOLINA CAMPUZANO, *Planos de Madrid de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1960, p. 361.

<sup>47</sup> «Real Orden=Atendiendo el rey al perjuicio que está sufriendo el común de Madrid y particularmente el comercio, por no haber vna Aduana capaz en donde puedan estar con seguridad los géneros y frutos que llegan a ella en el interín que sus dueños acuden a sacarlos, se ha dignado resolver que a expensas del real herario se fabrique vna Casa Aduana con todas las oficinas que se requieran para la custhodia, seguridad y despacho de los géneros, y a este fin se ha servido señalar el sitio que ocupan las cavallerizas de la reyna en la calle de Alcalá, y mediante necesitarse para la extensión que ha de tener este edificio las casas contiguas de vno y otro lado, que pertenecen a don Feliciano de la Vega y al conde de Saceda, y las que caen a espaldas de éstas y del mismo sitio de las cavallerizas hasta la calle angosta de San Bernardo, mandó su Magestad que, haciéndolo saver a sus dueños disponga vuestra señoría que se aprecien vnas y otras con entera distinción, y que se otorguen las correspondientes escrituras de ellas a fauor de la Real Hacienda, dándome vuestra señoría aviso de su ymporte para expedir la orden combeniente para su prompta entrega. Dios guarde a vuestra señoría muchos años como deseo. El Pardo, catorce de henero de mil setecientos sesenta y vno=El marqués de Esquilache=Señor don Pedro Salvador de Muro.» (ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS, MADRID, *Bernardo Ruiz del Burgo, Prot. 17829*, fol. 648).

El marqués de Esquilache era Secretario de Estado y del Derecho Universal de Hacienda y, además, Superintendente general del cobro y distribución de Hacienda. Pedro

Hacia finales del año 1760, cuando ya estaba decidido el emplazamiento de la Aduana, encomendó Carlos III a Sabatini los diseños para la nueva fábrica.

Esta Casa Real de Aduana tenía que cubrir dos necesidades fundamentales: la de poseer amplios locales para el almacenamiento transitorio de los «géneros y frutos» que llegaban a la corte, y la de acondicionar a las numerosas «oficinas» en que tendrían su asiento los burócratas<sup>50</sup> y covachuelistas<sup>51</sup>, encargados de los papeles y trámites relativos a las Aduanas, la Directoría del Tabaco y las Rentas generales y provinciales<sup>52</sup>. Sabatini resolvió esta doble función del edificio destinando la planta de calle y dos sótanos a los depósitos que necesitaban las mercancías, y aprovechó las plantas superiores de la Casa Real de Aduana para distribuir convenientemente las oficinas de los covachuelitas y demás aparato burocrático<sup>53</sup>.

### III

#### La «Instrucción» para el empedrado y limpieza de calles, según el proyecto de Sabatini

Terminadas las trazas y «combinando al servicio del Rey», redactó Sabatini las «Condiciones y Método para executar por assiento la Real Obra de Aduana, Directoría de Tabacos y Rentas Generales y Provinciales», documento que firmaba en Madrid el 13 de mayo de 1761<sup>54</sup> y entregaba poco después al marqués de Esquilache.

Al mismo tiempo que trabajaba Sabatini en las trazas y memoria para esta Casa de la Aduana madrileña, estudiaba y redactaba un Proyecto que regulase la limpieza y el empedrado de la villa y corte. Cuando lo hubo terminado, lo pasó al Obispo de Cartagena y Gobernador del Reino, don Diego de

---

Salvador de Muro, marqués de Someruelos y caballero de la Orden de Calatrava, pertenecía al Consejo de S. M. en los de Castilla y Hacienda y era Subdelegado general de Rentas.

<sup>50</sup> *Diccionario de la Lengua Española*, REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Madrid, 1970, p. 210: «burócrata. Persona que pertenece a la burocracia»; «burocracia. Clase social que forman los empleados públicos».

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 375: «covachuelista. Oficial de una de las covachuelas»; «covachuela. Cualquiera de las secretarías del despacho universal que hoy se llaman ministerios... También se denominaban así otras oficinas públicas».

<sup>52</sup> Estos servicios son los que figuran en las «condiciones y método para executar» las obras, que redactó Francisco Sabatini.

<sup>53</sup> Sobre el edificio de la Casa Real de Aduanas tenemos redactado un estudio para su próxima publicación.

<sup>54</sup> Oportunamente reseñaremos este documento.

Rojas y Contreras <sup>55</sup>, para que dictara el prelado la «Instrucción para el nuevo Empedrado y Limpieza de las calles de Madrid, en que se contiene substancialmente el Proyecto de Don Francisco Sabatini» <sup>56</sup>. Este documento llegó a las reales manos de Carlos III el 9 de mayo de 1761 <sup>57</sup>, y pocos días después, el 14 de mayo, fue aprobada por S. M. en Aranjuez.

Con esta «Instrucción» se pretendía que la capital de la monarquía, convertida en una villa limpia y aseada, adquiriese la dignidad y decoro que le correspondían, tal y como ya lo había logrado Sabatini años antes con la

---

<sup>55</sup> Este personaje había nacido el 26 de julio de 1700 «de paso en Valladolid, allándose su padre ministro de aquella Chancillería». Era hijo de don Diego de Rojas, caballero de Calatrava y fiscal del Consejo de Ordenes, natural de Antequera, y de doña María de Contreras, natural, también «de paso», de Valladolid, donde su padre era oidor de la Chancillería. Por decreto real de 14 de agosto de 1709 se le autorizó para trasladar a la Orden de Calatrava los derechos que le asistían en la solicitud de un hábito, en razón del concedido con la cruz de Santiago a su bisabuelo don Sebastián de Contreras el 1 de septiembre de 1633, que no llegó a vestir. También el abuelo paterno había sido caballero de Santiago. El fiscal del Consejo de Ordenes, sintiéndose, a no dudar, firmemente respaldado, solicitó en 1702 nada menos que cuatro hábitos de Calatrava para sus hijos don Pedro, don Diego, don Bernardo y don José. Se hicieron las pruebas «de las calidades» que tenían, y todas fueron satisfactorias, si bien se hizo constar que el hijo menor, don José, no alcanzaba los diez años cumplidos que se requerían. Las informaciones de legitimidad y limpieza de sangre se llevaron a cabo en Madrid, Martos, Antequera, Loja y demás localidades andaluzas de donde procedían sus antepasados, y comenzaron el 18 de octubre de 1711. Por último, el 22 de marzo de 1743, nuestro don Diego de Rojas y Contreras solicitó y obtuvo de S. M. que le dispensara de hacer profesión de la Orden en el Sacro Colegio de la misma, para no abandonar sus obligaciones de oidor de la Chancillería de Valladolid. (A.H.N. MADRID, *Ordenes Militares, Calatrava, Expedientes 2241 y 2242*, que corresponden a don Diego y don José, respectivamente). Los expedientes de las pruebas revelan de manera implícita la sólida situación social y en los tribunales que ocupaba el fiscal del Consejo de Ordenes. Los hijos salieron beneficiarios; don José, por ejemplo, fue primer marqués de Alventosa (24 febrero 1761), ministro del Consejo y Cámara de Indias y de la Junta General de Tabacos; en cuanto a don Diego, consta que en 1754 era ya Obispo de Cartagena, en 1756 «del Consejo de S. M. y su Gobernador en el Real y Supremo de Castilla»; acaso los nombramientos fueran anteriores, pero no hemos encontrado información. Fue confirmado por Carlos III en ambos cargos, y en 1758 vivía «frente del Convento de Santo Domingo el Real» (*Kalendario manual y Guía de forasteros en Madrid para el año de M. DCC. LIX*, Madrid, Antonio Sanz, no lleva fecha ni paginación). Precisamente en el año que nos ocupa, 1761, publicó el *Nuevo Establecimiento, o Fundamento de la Santa Iglesia Cathedral de Cartagena...*, Madrid, Antonio Sanz, 1761 (B.N. Madrid, 3/49488), que contiene algún material informativo.

ANTONIO FERRER DEL RÍO, *Historia del reinado de Carlos III en España*, t. II, Madrid, Matute y Compagni, 1856, p. 31 y siguientes, narra su intervención en el motín madrileño contra Esquilache, y aun supone que «estaba con los del motín su simpatía, ya que no su persona, por la gravedad de los años, el decoro del báculo episcopal y la importancia de su empleo». El hecho es que en 1766 fue apartado de los puestos civiles de gobierno regresando a su diócesis, al parecer sin dolor por parte del monarca y con algún aplauso.

<sup>56</sup> Se conserva un ejemplar de la *Instrucción* en el ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, MADRID, *Colección de Impresos*, t. 8 (1755 a 1761), n.º 7. De él nos hemos servido para la transcripción completa que damos en el Apéndice a este trabajo.

<sup>57</sup> Véase el Apéndice.

ciudad de Nápoles, cuando empezó a trabajar en las reales obras de su patria <sup>58</sup>.

El problema de la suciedad en la corte de las Españas era ya crónico. Los Austrias no habían podido desarraigarlo, a pesar de las acertadas medidas que dispusieron para su remedio. Como antecedentes de esta «Instrucción» tenemos noticia de algunas normas dictadas durante los anteriores reinados para conseguir un mayor aseo en las calles madrileñas.

En el «Pregón general mandado guardar por los señores Alcaldes de la casa y Corte de su Magestad», que se publicó el día 15 de marzo de 1613 <sup>59</sup>, se ordenaba que «no se eche de noche por la ventana agua ni inmundicia», y se disponía «que de noche y de día no dexen andar lechones». Cuatro meses después, con fecha 1.º de julio de 1613, se pregonaba en la villa un «Bando» por el cual mandaba el rey a todos los vecinos y moradores de Madrid «que cada mañana, al salir el sol, todo año, barran cada uno la pertenencia de su casa todo el largor della, y hasta en medio de la calle» donde deberían dejar la basura «amontonada, para que los obligados de la limpieza la quiten con sus carros, so pena de dos reales, por cada vez, a cada vecino que tal no hiziere». También se les prohibía «echar la vasura de sus casas en la calle», y se ordenaba que durante el verano y el estío, «y si más durare el calor», debían regar a las cinco de la tarde la pertenencia de su casa y la mitad de la calle <sup>60</sup>.

---

<sup>58</sup> Consúltense las obras citadas en la precedente nota 16.

<sup>59</sup> *Pregon / general man- / dado guardar por los señores / Alcaldes de la cassa, y Corte / de su Magestad, para el buen / gouierno della, publicado / en esta villa de Madrid. / [Escudo de armas reales.] / En Madrid, Por Cosme Delgado. Véase una descripción de este impreso y síntesis de su contenido en CRISTÓBAL PÉREZ PASTOR, *Bibliografía madrileña, ó descripción de las obras impresas en Madrid, Parte segunda (1601 al 1620)*, Madrid, 1906, p. 263, n.º 1246.*

<sup>60</sup> «En la villa de Madrid, a primero día del mes de Iulio de mil y seyscientos y treze años, el señor Licenciado don Diego López de Ayala, del Consejo y Cámara de su Magestad Mandó que se dé el pregón de abaxo por las calles desta villa de Madrid, y que se imprima para que se les dé a los vezinos traslado dél para que mejor lo puedan cumplir: y así lo mandó, y rubricó. Ante mí, Frãisco Testa.

Manda El Rey nuestro señor, que todos los vezinos y moradores desta villa de Madrid, que cada mañana al salir el sol todo el año barran cada vno la pertenencia de su casa todo el largor della, y hasta enmedio de la calle, a do la dexarán amontonada, para que los obligados de la limpieza la quiten con sus carros, so pena de dos reales por cada vez, a cada vecino que tal no hiziere. Y que nadie sea osado de echar la vasura de sus casas en la calle, sino que aguarden a los carreteros que la piden que vayan por ella, so pena que los executarán como hasta aquí se ha hecho. Y también manda que todo el verano, y estío, y si más durare el calor, que a las cinco de la tarde cada uno riegue toda la pertenencia de la casa en que uiuiere, hasta enmedio de la calle, so pena de otros dos reales y costas el que tal no hiziere, aplicadas todas las dichas penas por tercias partes, alguazil, escribano y arca de la limpieza. Y así manda su Magestad pregonarlo, para que venga a noticia de todos.—Concuerta con el original.»

Véase PÉREZ PASTOR, *Bibliografía madrileña*, op. y parte cit., p. 247, n.º 1213.

Años más tarde se establecieron las «Condiciones» para rematar la limpieza de todas las plazas y calles de Madrid; servicio que fue rematado en Antonio Riche el día 15 de junio de 1620 <sup>61</sup>.

Pero el tozudo vecindario, entre holgazán y espeso, no cesó de verter sus inmundicias en la vía pública <sup>62</sup>, contraviniendo las oportunas prohibiciones, así como la de 1639, establecida por la Sala de Alcaldes de Casa y Corte <sup>63</sup>. De igual modo que en sus construcciones tampoco nadie se atuvo a las «Ordenanzas de la villa de Madrid, y Policía de ella», compuestas en 1660 por Juan de Torija, ni en relación con la limpieza y empedrado de las calles a lo dispuesto por Felipe IV el 6 de junio de 1659 <sup>64</sup>.

Los primeros Borbones no fueron más afortunados con sus medidas y disposiciones, ya que la dificultad para recoger las basuras no se solucionaba, aunque el agudo problema estaba en el ánimo de las personas que deseaban resolverlo.

En el año 1735 José Alonso de Arce publicó un interesante estudio dando a conocer lo que consideraba oportuno «para la limpieza y aseo de las calles de esta Corte» <sup>65</sup>. Otros llegaron a inventar curiosos ingenios, como Vicente Alonso Torralva, arquitecto y maestro mayor de la ciudad de Toledo, el cual ideó en 1738 una «máquina» para transportar fácilmente las inmundicias «en

---

<sup>61</sup> Estas «Condiciones» fueron impresas con el siguiente título: *Condiciones con / las quales se han de rematar la limpieza, y / empedrado de todas las plazas, e calles / que estan empedradas en esta villa de Ma / drid, Corte de su Magestad, que han / de començar a correr desde el / dia del remate por / seys años.*

Este impreso, que no lleva referencias tipográficas, y los trámites del remate se conservan en el A.H.P., MADRID, *Francisco Testa, Prot. 2666*, fol. 909. También lo registra PÉREZ PASTOR, *Bibliografía madrileña*, op. y parte cit., p. 521, n.º 1652.

<sup>62</sup> ANTONIO DE BRUNEL, *Voyage d'Espagne, Curieux, Historique et Politique, fait en l'Année 1655*, Colonia, 1665, p. 25.

<sup>63</sup> Citada por GÁLLEGO, *El Madrid de los Austrias*, op. cit., p. 50, nota 87.

<sup>64</sup> Véanse las aprobaciones y licencias, otorgadas en 1660 y 1661, que se incluyen en las *Ordenanzas de la Villa de Madrid, y Policía de ella*, por JUAN DE TORIJA, «Maestro Arquitecto, Alarife de ella, y Aparejador de las Obras Reales», en la edición de Madrid, 1754, que incluye normas para la construcción de los saneamientos (cáps. V al X) y de los canales (cáp. XLIII).

La disposición de Felipe IV, en *Novisima Recopilación de las Leyes de España*, Título XIX, ley I.

<sup>65</sup> «JOSÉ ALONSO DE ARCE, *Dificultades vencidas y curso natural en que se dan reglas especulativas y prácticas para la limpieza de las calles de esta Corte, por cuyo medio se obvие que en el ambiente se introduzcan lo impuro... Propónese varias dificultades con un discurso sobre el gobierno entre Madrid y los dueños de las casas en la práctica de la limpieza*, Madrid, F. Martínez Abad, 1735. Acompaña a esta obra un plano original magníficamente dibujado por el Ingeniero Arce. En él figura el casco antiguo de Madrid, con el plano de sus calles en donde se señalan las minas o alcantarillas por donde corren las aguas.» No hemos podido consultar, pese a los repetidos intentos, el ejemplar de la Biblioteca Nacional de Madrid (2/65828), pero puede consultarse su reseña en JOSÉ LUIS OLIVA ESCRIBANO, *Bibliografía de Madrid y su provincia*, Madrid, 1967, t. I, p. 24. Alonso de Arce volvió a insistir en su *Discurso gallego y defensorio a favor de su proyecto intitulado Dificultades vencidas sobre la única y total limpieza de Madrid*, Madrid, 1738.

un carro», tirado por «un par de mulas», y que solamente requería el servicio de «un hombre que las gobierna»<sup>66</sup>. Y al tiempo que expuso sus propias ideas, aprovechó la ocasión para discutir las que había sugerido el «capitán de galeota» Andrés Martí, preocupado también por «la limpieza tan deseada de las Calles» madrileñas. Replicó el capitán a su vez con un curioso «defensorio» de abigarrado título y pretenciosa intención<sup>67</sup>, que no empujaron, sin embargo, las buenas intenciones de su autor.

Pero fue Carlos III, con el oportuno proyecto de Sabatini, quien por fin acometió el aseo de un Madrid que había comenzado a embellecer con la fábrica de su Casa Real de Aduana. La «Instrucción», basada en el citado proyecto, ordenaba el empedrado de las aceras y calzadas, establecía unas normas para la recogida de basuras y sentaba las medidas pertinentes sobre las aguas negras y pluviales. En esta «Instrucción» se preveía un plazo de dos años para el cumplimiento de las disposiciones que dictaba sobre el empedrado<sup>68</sup>, el cual debía realizarse «con baldosas de piedra berroqueña, de tres pies en quadro, con la entrada y asiento correspondiente en la tierra para su firmeza, y con una muesca en cada costado y agujero en medio para levantarlas con facilidad con alguna palanca o barreta»<sup>69</sup>.

Se disponía que todas las edificaciones «no solamente» las «que se construyan de nuevo, o reedifiquen», sino también las antiguas, «aunque no tengan necesidad de repararse», se deberían embaldosar de aquella forma en «el

---

<sup>66</sup> VICENTE ALONSO TORRALVA, *Empeño Español, que hace patente el modo de limpiar las Calles de Madrid con modo no practicado en España. Propone algunos reparos acerca de la Limpieza, á el Proyecto de D. Andres Martí, y hace patente el modo practico de la conduccion del Rio Xarama*, Madrid, 1738, p. 52.

<sup>67</sup> *Empeño, y desempeño español, ilustre defensorio, que hace a su proyecto Don ANDRÉS MARTÍ, Capitan de Galeota, en que con razones Divinas, y Humanas satisface, y reprueba las endebles objeciones, que contra el hacen los Arquitectos: Don Joseph Arze, y Don Vicente Alonso Torralva. Vanquete esplendido, que en mesa de Campaña a todo Curioso, y Discreto combida, segun la Esquela del Prologo llama. En el veran lo facil, e infalible de la grandiosa Fabrica, que ofrece en la conduccion del Rio Xarama á las cercanias de esta Corte: construccion de Paseos, Huertas, y Jardines, Arboledas, Recreos, y Fuentes: Fabrica de Batanes, Molinos, Martinetes: y lo que mas es, la Limpieza tan deseada de las Calles. Y dá por postres la explicacion de todas las comunes, y particulares utilidades*, Madrid, 1738.

Véase la descripción de este libro en FLORENTINO ZAMORA LUCAS y EDUARDO PONCE DE LEÓN, *Bibliografía española de arquitectura (1526-1850)*, Madrid, 1947, p. 109.

<sup>68</sup> *Apéndice, II*. Los tres principales historiadores del reinado español comentan las medidas que el monarca tomó para el adecentamiento de la capital, y coinciden al señalar el empedrado de las calles como importante disposición; pero en tanto que ANTONIO FERRER DEL RÍO, *Historia del reinado de Carlos III en España*, op. y t. cit., p. 9, se extiende en el comentario de los edificios de nueva fábrica; el CONDE DE FERNÁN NÚÑEZ, *Vida de Carlos III*, t. I, Madrid, 1898, pp. 151-153, subraya las disposiciones tocantes a la higiene y sanidad de la villa; MANUEL DANVILA Y COLLADO, *Historia general de España escrita por individuos de número de la Real Academia de la Historia. Reinado de Carlos III*, t. II, Madrid, s. a., p. 82, resume en unas líneas la «Instrucción» que nos ocupa.

<sup>69</sup> *Apéndice, I*.

frente y costados de ellas, que caen a las Calles públicas» <sup>70</sup>. Precisaba meticulosamente a quién correspondía el pago de tales mejoras y en qué medida podrían resarcirse los propietarios de viviendas en arrendamiento. Así, los dueños de las casas ejecutarían aquellas obras a su costa; de igual modo, las comunidades religiosas, iglesias, parroquias y ermitas, embaldosarían «todo el ámbito» de sus edificios abonando el importe «de cuenta de sus rentas»; en cuanto a las comunidades de franciscanos observantes, descalzos y capuchinos, «que no tienen rentas», lo pagarían «de las limosnas que recogiesen». Únicamente quedaban exceptuados de tal obligación los «Padres de San Cayetano», los conventos de monjas y sus iglesias, los hospitales públicos y las «Casas de Inclusa», a quienes «se deberá executar esta obra de cuenta del Público» <sup>71</sup>.

Con todo rigor se obligaba al cumplimiento de lo preceptuado, ya que «si alguno estuviese moroso» en realizar el embaldosado de acera que le correspondía, «especialmente en las calles principales y públicas», la pavimentación se llevaría a cabo, en principio, «de cuenta del Público», embargando sus alquileres, y a las Comunidades reteniendo las Refacciones que les correspondían, hasta reintegrarse. Pero lo que daba mayor fuerza a estas órdenes y afianzaba la severidad contra los remisos, era que «S. M., dando exemplo a todos, executará lo mismo en las fachadas de la calle del Tesoro, Real Biblioteca, y lo mismo se executará en los Edificios públicos, como Cárceles de Corte y Villa, cada uno a costa de sus fondos» <sup>72</sup>. Justa disposición aquella que obliga en primer término a quien la dicta, forzando moralmente con su «exemplo» «a todos» los súbditos.

Para completar el empedrado de aceras, «de tres pies arrimados a las Casas que, como queda dicho, ha de ser de cuenta de los Dueños de ellas», se disponía el de las calzadas de las calles. Pero como éstas eran vía de tránsito general, se haría el empedrado «a costa de el público», y con objeto de que fuera «durable y cómodo», se ordenaba la ejecución con «baldosas de un pie en quadro, rayadas», para «la comodidad de los coches y Gente de a pie, en la forma en que están las del Patio, Pórtico y entrada del Palacio Nuevo». Serían de «piedra berroqueña, granimenuda, la más sólida y firme que se encontrare»; todas ellas serían piezas rematadas «por la parte inferior en punta, para que entren bien en la tierra y arena con que se han de sentar, y en donde convenga, con cal y arena»; por último, y con el «fin de que puedan

---

<sup>70</sup> Apéndice, I.

<sup>71</sup> Apéndice, II.

<sup>72</sup> Apéndice, II.

levantarse con facilidad» mediante cualquier palanca, se prevenía que llevaran «quatro muescas o medias cañas en sus quatro costados»<sup>73</sup>.

Estaba previsto que los arroyos «se han de señalar con baldosas de la misma piedra y calidad» que las anteriores<sup>74</sup>.

Para realizar el empedrado de las calzadas, y establecer «su coste y duración», se disponía la confección de un «Plan», que correría «al cargo y cuidado del dicho Don Francisco Sabatini». Al redactar este «Plan» se tendría en cuenta «la experiencia» del empedrado de la Carrera de San Jerónimo, calle que se dividiría en dos tramos: «uno, desde» la «Iglesia de los Italianos hasta las Quatro Calles, y otro desde allí al Buen Suceso». Establecida la longitud de ambos tramos, quedaba dispuesto «que una mitad se haga de dichas baldosas de piedra berroqueña, y la otra mitad de pedernal, para experimentar el mayor coste que podrá tener de un modo y de otro, la mayor comodidad que se reconozca en cada mitad, y su duración». Esta obra del embaldosado se consideraba «como lo más importante para la limpieza y comodidad de las calles»<sup>75</sup>, y con objeto de que no perdiera ninguna de las dos ventajas, se ordenaba «que no se permitan cerdos por las calles de Madrid», y «baxo de graves penas» se prohibía «este desorden» desde principio del año 1762, sin tener en cuenta cualquier «privilegio que pretendan tener los Religiosos de San Antonio Abad»<sup>76</sup>.

Quedó asimismo reglamentado en la «Instrucción» que comentamos el procedimiento que debía seguirse para la conducción y vertiente de las aguas pluviales, así como el tocante a las aguas negras. En el primer caso, todos los «dueños de casas», y las «comunidades en sus conventos» habían de colocar en todos sus tejados exteriores canalones de hoja de lata, o plomo en los que no los tuvieran, con sus desagües correspondientes al ancho de cada calle». En el supuesto de que algún propietario no cumpliera con esta obligación, se harían las instalaciones necesarias «a su costa, haciendo embargo» de sus rentas<sup>77</sup>.

Las «aguas de cocina y otras menores de limpieza» tenían que correr por «un conducto», «el qual recibirá las de todos los quartos». Este conducto se colocaría «embebido o contiguo a sus paredes interiores [*de cada finca*], para

---

<sup>73</sup> Apéndice, IX.

<sup>74</sup> Apéndice, X.

<sup>75</sup> Apéndice, XII.

<sup>76</sup> Apéndice, XIII. Véase, asimismo, el comentario que hace al respecto FERNÁN NUÑEZ, *Vida de Carlos III*, op. y t. cit., p. 152. Recordamos que los Reyes Católicos dictaron el 18 de febrero de 1496 una Provisión prohibiendo circular libremente los puercos por las calles de Madrid; véase TIMOTEO DOMINGO PALACIO, *Documentos del Archivo General de la villa de Madrid*, t. III, Madrid, 1907, p. 423.

<sup>77</sup> Apéndice, III.

que en las exteriores no aparezca deformidad», y sería «vidriado por dentro» con objeto de que la superficie interior permitiera el fácil deslizamiento de aquellas aguas y de las materias sólidas que pudiese acarrear. Se ofrecía la futura confección de un diseño explicativo, que indicara el trazado de esta red de conductos, hasta verter en «un sumidero o pozo, adonde se consuman dichas aguas» recogidas. Pero en el caso de que no «hubiese esta disposición» de pozos, ni la posibilidad «de encaminar» las aguas «a conductos públicos», se conducirían «cubiertas dichas aguas, por los patios o portales, a las calles», de forma que «no estorve el tránsito de la gente de a pie, que camina arriada a las paredes de las casas», ni tampoco hiciera «embarazoso el tránsito de los coches» por las calzadas <sup>78</sup>.

Las «aguas mayores o inmundicia principal» habían de correr por «otros conductos» que desembocasen en «pozos de la profundidad competente, para que puedan limpiarse a sus tiempos, y con sus bocas para este fin»; dichas bocas se cubrirían «con losas de piedra berroqueña, de vara o de tres pies en quadro, y su agujero en medio para levantarlas con barra fácilmente». Ahora bien, cuando las casas estuvieran situadas en «las calles próximas a las Minas que están corrientes», se daría «curso a dicha inmundicia por las referidas Minas» mediante «caños de barro, bien vidriados por dentro y de catorce dedos de diámetro, o concavidad, uno de grueso, y dos pies de alto, que serán de la Fábrica de Alcalá u otra más aparente». Los detalles para la recogida de las aguas fecales dentro de los edificios quedaban claramente determinados, sin olvidar la necesaria chimenea de ventilación, en previsión de olores desagradables <sup>79</sup>.

El trazado y construcción de las «Minas» públicas, que debían recoger y conducir las aguas fecales, se ejecutaría de acuerdo con el proyecto formulado por José Alonso de Arce, «Arquitecto e Ingeniero que fue de esta Corte» <sup>80</sup>.

Para la ejecución de todas aquellas obras, que debían llevar a cabo los particulares, y en las cuales no se permitiría «diferencia ni alteración que pueda ser en perjuicio de ellas», «cada Arquitecto» recibiría las oportunas instrucciones de don Francisco Sabatini, «Maestro de las Reales Obras y principal Director que ha de ser de éstas», el cual tenía facultad para dar su aprobación a «qualquiera discurso o primor particular» que pudiese mejorar estas disposiciones <sup>81</sup>.

---

<sup>78</sup> Apéndice, IV.

<sup>79</sup> Apéndice, V.

<sup>80</sup> Véase la nota 65 precedente.

<sup>81</sup> Apéndice, V.

Después de ejecutadas estas obras, «se prohibirá el verter cosa alguna por» las ventanas de los edificios, «aun a las horas que hasta aquí se ha permitido»<sup>83</sup>.

Las obras pertinentes a «dicho Conducto para la inmundicia principal, las del otro Conducto para las Aguas de cocina y limpieza de las Casas, las de Basureros en sus Patios, Cavallerizas o Portales, y las de los Canalones en los tejados», así como también «las del Embaldosado de una vara en las Calles, arrimado a las fachadas o costados de cada casa», estarían dirigidas por «los Maestros o Arquitectos» que libremente eligieren los «dueños de las casas»<sup>84</sup>.

Dichos propietarios abonarían el importe de las obras respectivas, pero se les facultaba «para que puedan cargar sobre los alquileres, aunque sea a los Inquilinos antiguos, un cinco por ciento del capital que importaren dichas obras, repartiendo dicho cinco por ciento, rata por cantidad, en los alquileres de cada Quarto». Con esta medida se pretendía que los propietarios pudieran «sacar un rédito correspondiente al capital» que deberían desembolsar para llevar a efecto las citadas obras<sup>84</sup>.

Atendiendo a la limpieza de todo aquello «que no es líquido», como «broza de escobas, esteras, mondas de cocina, ceniza, cisco de carbón, cacharros y toda aquella basura que en una casa particular se origina de su servidumbre», así como también a la recogida de «los despojos de cualquier Oficio particular, como de Tejedor, Sastre, Zapatero u otros, y de las Tiendas de todo aquello», se disponía que tales desperdicios se debían depositar «en los Portales, Patios, Cavallerizas, u otros parages que se destinaren en cada casa o calle». Estas basuras serían recogidas «con Cavallerías y Serones destinados a este fin», ya que este procedimiento era el «más cómodo para poder entrar a cargar en cualquiera Portal o Patio». Luego, «a costa del Público», se sacarían aquellos residuos «fuera de Madrid, para que en las calles no haya basura alguna de esta clase»<sup>85</sup>.

También «a costa del Público», se limpiarían todos los días la Plaza Mayor

---

<sup>82</sup> *Ibidem*. El CONDE DE FERNÁN NÚÑEZ, *Vida de Carlos III*, op. y t. cit., p. 151, comenta y describe muy gráficamente tan inmunda costumbre: «Esta porquería del suelo, y el continuo peligro de lo que, sin más que decir: ¡Agua va! (cuando ya caía), arrojaban continuamente por las ventanas, hacía que no podía irse a pie estando vestido, y obligaba el uso de la capa y sombrero gacho o chambergo, pues aun en los coches solía entrar la basura cuando enfilaba la portezuela, que caía con violencia, por algunos de los conductos o canalones de madera, como le sucedió una vez a mi padre, que se vio medio inundado de inmundicia dentro de su mismo coche.» También DANVILA Y COLLADO se hace eco de la penosa impresión que recibieron los reyes al ver la suciedad de la corte reflejada en este inveterado hábito, véase *Historia general de España*, op. y t. cit., p. 81.

<sup>83</sup> *Apéndice, VI*.

<sup>84</sup> *Apéndice, VI*.

<sup>85</sup> *Apéndice, VII*.

y otras plazuelas de los residuos de las verduras «y demás cosas que en ellas se vende, y del estiércol» de las caballerías de los vendedores; y con cargo al mismo capítulo correría el costo de «la limpia y saca de la inmundicia principal» de los pozos de cada casa. En cambio, sería «de cuenta de los particulares inquilinos, o de los Dueños», «sacar al campo, para que nada se detenga en las calles», todo el estiércol, «o burrajo, ceniza y demás basura que producen las Tahonas y Panaderías, y el cisco o tierra de los Almacenes y puestos de Carbón». En cuanto «a los despojos de las obras, en que se han de incluir los de los retejos», debía de hacerse limpieza todos los sábados<sup>86</sup>, según y cómo estaba «mandado por las Ordenanzas de Madrid».

#### IV

##### Ejecución de las obras

Después de aprobada por Carlos III el 14 de mayo de 1761 la «Instrucción» que comentamos, fue impresa con una rapidez digna de elogio, pues el siguiente día 21 se recibían en el concejo madrileño «treinta exemplares impresos y dos firmados» por el obispo Gobernador del Reino, el cual ordenaba «la ejecución de el Proyecto echo por don Francisco Sabatini», así como las pertinentes disposiciones para su cumplimiento. Y cuatro días después —25 de mayo— se reunía el concejo en ayuntamiento extraordinario para conocer la orden «comunicada» por el Gobernador «a el señor Correxidor» don Francisco de Luján<sup>87</sup>.

<sup>86</sup> *Apéndice, VIII.*

<sup>87</sup> Ayuntamiento extraordinario del día 25 de mayo de 1761: «Haviendo prezedido llamamiento antedicho a todos los cavalleros rexidores que están en esta Villa, se hizo presente una Orden del Ilmo. señor Obispo Governador del Consejo, comunicada a el señor Correxidor, en veinte y uno de este mes, remitiendo treinta exemplares impresos y dos firmados por S. Y. de las Ynstrucciones formadas y aprobadas por S. M. para la ejecución de el Proyecto echo por don Francisco Sabatini para el nuebo empedrado y Limpieza de las calles de esta Villa a fin de que las hiziese presente en este Ayuntamiento para su inteligencia y observancia en la parte que le toque, previniéndose que, en el ynterín pueda executar el referido nuebo embaldosado o empedrado, dispusiese el señor correjidor que los empedradores se arreglen a la ynstrucción en quanto a los Arroyos, según baya ocurriendo, pues esto no trahía grabamen alguno a su contrata antes sí alivio; y la referida Orden y Ynstrucciones son del tenor siguiente:

Remito a V. S. treinta exemplares ympresos y dos firmados por mí, de las Ynstrucciones que se han formado y aprovó S. M. (como se manifiesta por la Real Orden que va ynserta) para la ejecución del Proyecto hecho por don Francisco Sabatini (comprehendido substancialmente en ella) para el nuebo empedrado y limpieza de las calles de esta Villa, a fin de que V. S. las haga presente en el Ayuntamiento para su ynteligencia y observanzia en la parte que le toque; previniendo a V. S. que en el ynterín pueda executarse el referido nuebo embaldosado o empedrado disponga que los empedradores se arreglen a la

Seguidamente dieron comienzo los trabajos encomendados al concejo, para los cuales S. M. destinó doscientos cincuenta mil reales anuales procedentes «del caudal de la Causa Pública»<sup>88</sup>, y se empezaron a «botar» las Comisiones que habían de encargarse de la limpieza y empedrado<sup>89</sup> de los distintos «cuarteles» de la villa.

Al tiempo que se iniciaban las obras de la catedral nueva de Lérida, que dirigiría posteriormente Sabatini<sup>90</sup>, y el arquitecto Jaime Marquet se ocupaba en la decoración de los enterramientos de Fernando VI y Bárbara de Braganza en el madrileño monasterio de la Visitación<sup>91</sup>, se empezó «el solado de losas de piedra de la circumbalización perteneciente a las casas de Ayuntamiento y Pozo para las aguas inmundas»<sup>92</sup>.

---

Ynstrucción, en quanto a los Arroyos, según vaya ocurriendo, pues esto no trae gravamen alguno a su contrata antes sí alivio. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. Madrid veinte y uno de Mayo de mill setezientos sesenta y uno.—Diego, Obispo de Cartagena.— Señor Dn. Juan Francisco de Luján.»

[A continuación se transcribe íntegramente la «Instrucción para el nuevo empedrado»] (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 187*, fol. 34 v.º).

<sup>88</sup> 17 de junio de 1761: «Hízose presente una orden del Illmo. señor Obispo Gobernador del Consexo, su fecha quatro del corriente, comunicada a el señor Correxidor, notiziandole haver destinado a don Pedro Antonio de Livarona para el perzivo de los doscientos y cinquenta mill reales que S. M. ha mandado se entreguen cada año del caudal de Causa Pública para la execución del proyecto del nuevo empedrado y limpieza. Y se acordó. Se dio aviso de dicha resolución a la Contaduría de Causa Pública» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 187*, fol. 45 v.º).

<sup>89</sup> 7 de agosto de 1761: «Haviendo prezedido llamamiento antedicho a todos los cavalleros rexidores que están en esta Villa para proponer a S. M. y nombrar capitulares que sirvan las Comisiones que tubo el señor Don Joseph Matheo de Ayora, se pasó a botar la Comisión de Limpieza y empedrado del quartel de Santo Domingo, y por mayor número de votos salió para ella el señor Don Phelipe de Aguilera» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 187*, fol. 67 v.º).

Ayuntamiento del día 26 de agosto de 1761: «Diose quenta de la resolución de S. M. comunicada a Madrid por el Illmo. señor Obispo Gobernador del Consexo en veinte de este mes aprovando la propuesta que Madrid hizo en el señor Don Phelipe de Aguilera para la Comisión de Limpieza y empedrado del Quartel de Santo Domingo... Y se acordó se cumpla lo resuelto por S. M., y dense los correspondientes avisos» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 187*, fol. 81).

<sup>90</sup> FERNANDO CHUECA GOITIA, *La arquitectura religiosa en el siglo XVIII y las obras de Burgo de Osma*, «Archivo Español de Arte», t. XXII, Madrid, 1949, p. 292: «en Lérida se edificó una Catedral nueva (1761-1781), con proyecto de Cermeño (que había construido la hermosa iglesia de San Miguel del Puerto, en Barcelona) y dirección de Sabatini». Véase también, SCHUBERT, *El Barroco en España*, op. cit., p. 457; ULRICH THIEME y FÉLIX BECKER, *Allgemeines Lexikon der bildenden Kunstler*, t. 29, p. 282; y CÉSAR MARTINELL, *La Seu nova de Lleyda. Monografía artística*, Valls, 1926.

<sup>91</sup> MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ y FILEMÓN ARRIBAS, *Noticias y documentos para la Historia del Arte en España durante el siglo XVIII*, «Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología», Universidad de Valladolid, t. XXVII, 1961, pp. 53 y 70. Véanse, también, los trabajos del CONDE DE POLENTINOS y de TAMAYO, citados en la nota 32.

<sup>92</sup> 31 de agosto de 1761: «Baldosas.—En vista de la declaración practicada por Don Juan Antonio de Castro, en asunto del costte que tendría el solado de losas de piedra de la circumbalización perteneciente a las casas de Ayuntamiento y Pozo para las aguas inmundas, se acordó: Remitiese a el señor Don Felipe de Aguilera para que disponga, con la mayor

A finales del mes de agosto de 1761 se presentaron los primeros problemas ocasionados por el «nuevo empedrado que se intenta hazer y distinto modo de limpiar a esta villa»; y el concejo los examinó por «si se reconociese ser perjudiciales a el común». Dejando aparte aquella estimación de «que los dueños de las casas padezen el pronto desembolso y los ynquilinos en ellas la nueva contribución del zinco por ziento de el costo de las obras» para la recogida de aguas pluviales, fueron dos los «yncombenientes» que se pusieron de manifiesto <sup>93</sup>.

---

brevedad, la execución de vno y otro, como comisario de las referidas cassas» (A. DE V., MADRID, *Libros de Acuerdos 187*, fol. 83).

<sup>93</sup> 4 de septiembre de 1761: «Haviendo prozedido llamamiento ante dien a todos los cavalleros rexidores que están en esta villa, se dio cuenta de vna representación del señor Procurador General de ella, su fecha treinta y vno de agosto próximo pasado, exponiendo los perjuizios que podrian sobrevenir a los hedifizios y aguas de las fuentes y pozos con motivo de los que se estavan haziendo para el depósito de las aguas mayores y menores, y pidiendo se mandase que el maestro mayor de obras de Madrid, los fontaneros y alarifes, declarasen en su asunto, por si resultase algún perjuizio, tomase Madrid la providenzia que le pareziese, cuya representación es de tenor siguiente:

Ilustrísimo señor: siendo tan notorio el zelo, amor y punttualidad con que en todos tiempos y ocasiones ha obedezido V.S.I. las reales ordenes de su magestad, como las expresiones de gratitud que su piedad le ha dispensado, de que se hallan muchos documenttos en su archivo, y guarda en él con la estimación de halaxas de tanto onor; no executto otra cosa en continuazión de los mismos que obedez la que con fecha de catorze de mayo rezivió por mano de el ilustrísimo señor Obispo Governador de el Consexo, en la instrucción para el proyecto de el nuevo empedrado y limpieza de las calles de esta villa, en que se contiene substancialmente el de Don Francisco Sabatini; y previniéndose en el acuerdo fuese sin perjuizio de quedar Madrid a la vista de los efectos y resultas que pueda produzir el nuevo empedrado que se yntenta hazer y distinto modo de limpiar a esta villa, así de las aguas limpias como de las inmundas, si se reconoziese ser perjudiciales a el común, representarlo a su magestad con lo demás que tenga por prezisso e yndispensable a su obligazión, no puede la mía, como Procurador General, y culpárseme de omiso, dejar de exponerle, en consequenzia del referido acuerdo, que hallándose obedeziendo la real orden en las carreras señaladas y por otros muchos dueños y vezinos de las casas, pues todos quieren manifestar su punttualidad anticipándose en la obediencia de ella, se han encontrado en algunas con la prezissión de apuntalarlas por tener vnas poco zimiento y en otras se reste de la que llaman piedra de San Isidro, pues como generalmente, por la poca disposizión ynterior, han salido todos a la calle a hazer los pozos pegados a los vmbrales de las puertas o paredes de las casas, luego que se abrieron se advirttió el riesgo, pudiéndose higuualmente temer en las calles con repetidos vndimientos, estando por vna y otra zera aviertas por tantas partes, pues es regular que de vnos a otros, con el tiempo, se comuniquen y ocasionen este perjuizio, que será de mucha considerazión y mui expuesto a desgrazias, que es lo que al presente se reconoce con sólo ver los pozos y su disposizión, quedando el rezelo de si las aguas podrán padezer por lo ynmediatas que, en algunas partes, van sus cañerías, porque aunque en el prontto se adviertte estar mucho más ondo los pozos que ellas, puede temerse por lo mui poroso de la arena, y también, como éstos han de ir llenándose, la ynmundizia hirá subiendo y azercándose a las aguas (cuyo thesoro en calidad y abundanzia en pocas partes le ay); reparo digno de la mayor atenzión, y, por tal, me parecía devía mandarse que, vajo de juramento, el Maestro mayor, los fontaneros y Angel Valiña (quien por su grande ynteligenzia, así en ésto como en las aguas subterráneas de los pozos, está entendiendo en las obras reales de Aranjuez y Buen Retiro) declaren si tiene, o puede tener, algunos de éstos riesgos, y en la misma forma los Maestros Arquitectos, con el mayor, lo egecuten en quanto a la seguridad de casas y calles, pues hallándose todos éstos con la ynteligenzia del terreno por su práctica,

El primero se refería a los peligros que podían producirse en las viviendas, la mayoría de ellas mal cimentadas, con el vaciado de «los pozos pegados a los umbrales de las puertas o paredes de las casas»; estimaron «mui expuesto a desgracias» la existencia «por vna y otra zera» de aquellos pozos,

---

que, aunque sea la mayor la de Don Francisco Sabatini, es preciso no la tenga en él tan puntual, ni el conocimiento de que este lugar ha sido echo a remicndos y su situación antigua, como poblazón que fue de moros, está minada toda y se ha ido estendiendo según se ha aumentado el vezindario, por cuyo motibo se notan algunos defecttos al mismo tiempo que se encuentran sumptuosos templos y magnificos edifizios; para tener la correspondiente satisfacción en ambos puntos, considero preziso este medio por si de él resulta algún yncombeniente, exponerle a su magestad, como V.S.I. tiene acordado, pues echo cargo, su soberana comprehensión de la obediencia, y que porque no se creyera de ningún modo hera yntentar retardarla, representar yncombenientes sin haver llegado a la experiencia, le parezió prudentemente hasta la egecuzió no hablar palabra, pero haviéndose reconocido el de las casas y el temor de las aguas y calles, como nunca puede desentenderse de su obligazió ni dejar de conozér que el piadoso ánimo de su magestad y deseo en alivio de sus vasallos es el mejor (de que todos devemos rendirle grazias), pues sólo mira a que Madrid esté limpio y vien empedrado, si esto, en caso de tener fundamentos y apoyo lo propuesto, no puede lograrse por este medio, podrán buscarse otros que sin estos yncombenientes, o con menos, faciliten lo que su magestad tan justamente desea.

En el capitulo quarto de dicha Instruzi3n, se previene haver de hazerse, a costa de los dueños de las casas, un conductto para las aguas de cocina y demás menores, con sumidero o pozo, y donde no hubiese esta disposizi3n ni de encaminarlas a conducttos públicos, se haga cubiertas dichas aguas por los patios o portales a las calles, de modo que salgan por la superfizie de ellas con vn prinzipio de vertiente a la salida solamente; y según lo que se advierte oy, se camina enteramente por medio distinto de éste, que es el que V.S.I. le constta, mandado y aprobado por su magestad, y no otro, pues se hazen para estos fines pozos tamvién en las calles, con lo que se aumentan muchos riesgos en ellas tocados con motibo de los otros, y más el que queriendo recoger en ellos todas las aguas interiores llovedizas, si hubiese muchas (como regularmente suzedé), es preziso que busquen su salida y ésta ocasioné perjuizio en el terreno de las calles y más particularmente en los pozos que para servidumbre común de las casas y cavallerias están contruidos, y sólo con yntroduzirse en ellos aguas llovedizas, se corrompen y quedan ynútiles, y siendo de otra naturaleza la que puede transportarse de los nuebos pozos, se deja discurrir el perjuizio hirreparable a el público; sobre cuyo punto deberá declarar en la misma forma que en los antezedentes los Arquitectos, y lo mismo sobre sí, haziéndose ynteriores en los patios, higuamente podrán causarle en los sótanos, cuebas y zimienttos de las cassas exponiéndolas a benirse abaxo; por cuyas consideraciones, y la de no poder de dexar de rezivir las calles toda la agua que en derechura caiga del zielo, y lo mismo quanta rezivan los tejados, todas las fachadas de las casas y por los canalones viertan igualmente a ella, si son fuertes o continuas, no comprendo que aumente o disminuya para el empedrado el que salgan las ynteriores a las calles y todas tengan la bertiente juntas como asta aquí; reconociendo sólo de estto aumentarse gasto, al grande que ocasionan los otros pozos y valdosas, en que los dueños de las casas padezen el pronto desembolso y los ynquilinos en ellas la nueba contribuci3n de el zinco por ziento de el coste de las obras y después en los alquileres, cuya cuenta, si se hiziere, demostrará lo grande de su ymporte, evidenziándose más la novedad de esta disposizi3n, por la que está dada en la ynstruzi3n en el capitulo onze, que dize deverse permitir sólo los arroyos que sean yndispensables para la salida de las aguas ynteriores llovedizas, o otras de dichas casas.

Estos puntos he tenido por yndispensables de hazerlos presentes a V.S.I. para que si alguno le pareziere digno de considerazi3n, pueda con el azierto que acostumbra tomar la providenzia correspondiente respectto al acuerdo que sobre esto tiene hecho, y quando no los contemple así, se sirva V.S.I. perdonar, echo cargo de que mi fin sólo es el del cumplimiento de la obligazi3n en que estoy constituido por mi empleo. Madrid y agosto treinta y vno de mill setezientos sesenta y vno. José Antonio de Pinedo.

pues temían que éstos, «con el tiempo, se comuniquen y ocasionen» hundimientos. El otro «reparo digno de la mayor atención» fue el de considerar las posibles filtraciones de las «ynmundizias» a través de «lo mui poroso de la arena», cuyo resultado sería la contaminación de las «cañerías» que abastecían al vecindario madrileño de aquel agua «cuyo thesoro en calidad y abundancia en pocas partes le ay»<sup>94</sup>.

Para conocer la realidad de los presumibles «perjuizios», sugirió el concejo madrileño que, sobre la posibilidad de los «riesgos» mencionados, se formulase una declaración conjunta «vajo de juramento», por el Maestro mayor de obras —Juan Bautista Sachetti—, los fontaneros y los alarifes de la villa. «Pues hallándose todos estos con la ynteligencia del terreno por su práctica», confiaban en su certero dictamen, ya que, «aunque sea la mayor la de don Francisco Sabatini», no podía conocerlo como aquéllos, debido a la «situación antigua» de la corte, «población que fue de moros» y «minada toda».

Entretanto, y «sin embargo de los crecidos caudales que ynterinamente se destinaron y gastan en la limpieza y empedrados de calles», en el mes de septiembre de 1761 no se había logrado aún «el fin de que éstas hayan estado limpias ni bien empedradas». El malestar de la Superioridad era evidente, pues el concejo, aunque «deseando poner en ejecución» el proyecto de Sabatini, actuaba con su habitual parsimonia, entorpeciendo las órdenes recibidas con lentos trámites burocráticos<sup>95</sup>. Además, quienes por su situación social

---

Y tratado y conferido, hecho Madrid cargo de que el cumplimiento de las reales órdenes de su magestad, dirigidas al nuevo modo de limpiar y empedrar las calles de esta villa, están cometidas privatibamente al ilustrísimo señor Obispo Gobernador del Consejo. Se acordó: se ponga en manos de S.I. la referida representación original, con copia zertificada de este acuerdo por los señores Don Blas Ruiz Baillo y Don Juan de Novales, para que la dé la instrución que tubiere por más conveniente.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 187*, fol. 83 v.º)

<sup>94</sup> Sobre la red para el abastecimiento de agua al caserío madrileño consúltese JAIME OLIVER ASÍN, *Historia del nombre de «Madrid»*, Madrid, 1959.

<sup>95</sup> 7 de septiembre de 1761: «se hizo presente el Informe de los cavalleros rexidores a quienes se comitió la resolución de S. M. mandando se zelase, con la mayor vigilanzia, la limpieza y empedrado de las calles de esta villa, para que en lo subzesivo no se notase el defectto padezido hasta el presente, cuyo informe es del thenor siguiente:

Ilustrísimo señor: Por acuerdo que V.S.I. celebró en catorze del presente mes de agosto, se sirvió remitirnos la resolución de S.M. que comunicó el señor Marqués de Campo de Villar al señor correxidor en siete de el mismo, aprovando las cuentas de el thesorero de causa pública correspondientes a el año de mill setezientos zinquenta y nueve, con la adicción de que, sin embargo de los crecidos caudales que ynterinamente se destinaron y gastan en la limpieza y empedrados de calles, no se ha logrado el fin de que éstas hayan estado limpias ni bien empedradas, por lo que mandava su majestad que sobre este particular se zelase con la mayor vigilanzia por los rexidores en sus respectivos quarteles, de suerte que en lo subzesivo no se notase semejante defectto, para que en su vista espusiésemos a V.S.I. lo que se nos ofreziera a fin de representar a su majestad lo conveniente que le yndennizare del cargo en los manejos de causa pública.

Deseando poner en ejecución lo que V.S.I. nos manda, y corresponder a la confianza que le merezemos, devemos manifestar a V.S.I. que las reglas con que asta aora se han

y cargos que ostentaban más debían esforzarse en el puntual cumplimiento de su cometido, eran los primeros en solicitar abandonarlo ante las razonables presiones del Consejo de S. M., como aquel «señor conde» del Campo de Alange, que pretendió abandonar su obligación en la Junta de Limpieza con el pueril pretexto de la «que nuebamente se le ha conferido del abastto del carvón»<sup>96</sup>. Y tampoco podemos dejar de mencionar a los sucios madrileños

---

dirijido los encargos de la limpieza son conformes a las establezidas y comunicadas por la superioridad sin arvitrio en el señor correxidor y cavalleros comisarios quarteleros para alterarlas; pero, no obstante, haziéndonos cargo de que no se consignent los favorables afecttos en alivio del público, motivo por que su magestad con su paternal amor ha expedido las ordenanzas que se observan y dan regla para nueva limpieza y empedrado, tenemos por conveniente que V.S.I. acuda a su magestad representando que sin perxuizio de sus reales deliveraciones y respectto de que éstas, en el próximo imbierno, sólo fazilitarán la comodidad de algunas calles para que en las restantes, quando no sea higual, a lo menos en parte se consiga, experimente el público su mejor limpieza y se excusen las mareas que tanto le yncomodan, se digne su magestad mandar, bajo de las penas y multas que tubiese a vien, que en las horas del día, hasta las diez de la noche, no se puedan verter por las ventanas a la calle aguas mayores ni menores ni otro algún material y escombro, en cuya providenzia han de ser comprehendidas las artesanas y demás, de forma que, berificando que en las horas del día no se arroje a las calles alguna inmun-dizia, puedan los carros dedicarse a linpiarlas fazilitando su consecución; pero para que esto más bien sea tranze, tenemos por preziso el augmento de algunos carros y mozos barrereros que distribuidos unos y otros en las calles por quarteles, asistidos de los ministros y con notizia de los cavalleros comisarios quarteleros, las limpien y barran con la frecuencia que corresponden a que se consiga el alivio de la comodidad del público, desterrando las mareas que tanto le yncomodan y siente; y como para este nuevo gastto no haya asignado el devido fondo, si su magestad lo tiene a vien, se podrá sostener con el destinado a obras públicas, escusándose la egecución de todas las que no sean mui vrgentes y prezisas a menos que, para no omitir éstas, se digne su magestad señalar el caudal que se contempla preziso para este nuevo augmento de mozos y carros barrereros.

Todo lo referido nos ha parezido hazer presente a V.S.I. que en su vista resolverá lo que tubiere por más conveniente, Madrid, veinte y nueve de Agosto de mill setezientos sesenta y vno. El Conde del Campo de Alange, Don Francisco de la Mata Linares, Don Julián Moret, Don Antonio Moreno de Ilegrete, el Marqués de la Regalia.

Y se acordó: que arreglado al informe inserto se ponga vn papel al señor correxidor por el señor secretario Don Felipe López de la Huerta para que se sirva dirigirle a el señor Marqués del Campo de Villar, en satisfazón de la recombenzión que se haze a los cavalleros comisarios quarteleros, y refiera el medio que en Madrid estima por conveniente para fazilitar la mejor limpieza de las calles en el próximo invierno, a fin de que, enterado su magesttad, resuelva lo más conveniente.

Acordóse que los días de Ayunttamiento que están señalados, se zelebren en los días de cada semana, así en tiempo de verano como de invierno; se practiquen a la salida del consejo todo el año, con cuyo motibo podrán concurrir a ellos los señores correxidor y capitulares y para los que se ofrezcan en diferente día y ora, prezeda llamamiento formal.—Don Vicente Francisco Verdugo.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 187*, fol. 86 v.º)

<sup>96</sup> 9 de octubre de 1761: «Empedrado.—Hízose presente vn papel del señor Conde del Campo de Alange, rexigor de esta villa, su fecha a treze del corrientte, dirigido a el señor secretario Don Felipe López de la Huerta, expresando que enterado de la resolución de S. M. para que se despidiesen las seis personas rezividas para zelar las quadrillas del empedrado, y que los rexidores comisarios quarteleros lo practicasen con los demás dependientes encargados de este asumptto, y que siéndole impracticable ebaquarlo con la punttualidad que corresponde, a causa de sus muchas ocupaciones y encargos del real servizio y del público y el que nuebamente se le ha conferido del abastto del carvón,

que continuaban vertiendo «por las ventanas a la calle aguas mayores» y «menores», así como «algún material y escombros», con total desprecio de los viandantes<sup>97</sup>.

En noviembre de 1761 el marqués de Esquilache «hizo varios cargos» al corregidor de Madrid por la falta de «zelo» observado en la limpieza y empedrado de sus calles<sup>98</sup>. Se defendió el corregidor alegando la imposibilidad

---

recurría nuevamente a Madrid pidiendo (como antes lo hizo) se le exonere del cargo del cuartel que está a su cuidado; y tratado y conferido respecto de ser sumamente inútil la asistencia del señor Conde del Campo de Alange en la Junta de Limpieza, por los graves asuntos que correspondientes a este manejo se están tratando a presente, se acordó: No admitir la dejación que hace y que por el señor secretario se le responda así, despenándole Madrid el que respecto de sus graves ocupaciones, está imposibilitado de asistir a los encargos del cuartel de su cargo, se pueda valer a este fin del caballero capitán que le pareziere de forma que en nada se yncomode, porque Madrid sobre de no apetezelo sólo quiere tener la satisfacción de que asista personalmente a las Juntas de Limpieza que se zelebren.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 187*, fol. 101 v.º)

<sup>97</sup> Véase la anterior nota 95.

<sup>98</sup> 27 de noviembre de 1761: «Sobre limpieza.—Haviendo manifestado el señor corregidor a Madrid en su Ayuntamiento que el excelentísimo señor Marqués de Squilache le hizo varios cargos en quanto a la falta de limpieza y empedrado de las calles, dejándose de ocurrir a estos fines con el zelo que correspondía, y no ynvertirse los caudales aplicados a ellos según estava mandado; con cuyo motivo y deseando Madrid que el señor Marqués de Squilache se zertziorase, no sólo de la buena conductta del señor corregidor, si también de la Junta de Limpieza y Empedrado en quanto a procurar que las calles se hallen con la posible limpieza mejor empedradas, distribuyendo sus fondos con toda justificación y conocimiento, y que aún todo lo referido no alcance a conseguirse los mencionados fines, con motivo de las crecidas obras que se están haziendo de pozos y sentado de losas de piedra en las fachadas de las casas (que vno y otro no tiene intervención Madrid), las quales producen tanta tierra que sacan a las calles, que ynposibilitan su trajino y limpieza; para lo qual, nombró a los señores don Juan de Novales y Marqués de la Regalía, quienes en su consecuencia han expuesto en este Ayuntamiento que, haviendo prozedido ver a el señor Marqués del Campo de Villar, estuvieron con el señor Marqués de Squilache y le ynstruyeron del gobierno del señor corregidor y Junta de Limpieza y Empedrado en todos los asuntos correspondientes a estos manejos y la justificación con que se distribuyen sus fondos, sin que les quede escrúpulo en su lexítima ynversión ni en dexar de providenziar lo conducente al mayor beneficio del público, para lo qual tampoco ha omitido el representtar quanto ha tenido por conveniente, previendo las consecuencias de estas obras en el ybierno, y que por hallarse con estas seguridades no podía disimular el sentimiento que le causava la poca satisfacción y equibocado concepto que merezían sus arregladas providenzias; de que enterado S. E. les havia manifestado estava mui satisfecho del zelo del señor corregidor y Madrid y sus providenzias en quanto a la mejor limpieza y empedrado de las calles, y lo mucho que embarazaba vno y otro las obras de pozos y losas, pero que peculiarmente hera del cargo y obligación del señor corregidor y Madrid la limpieza y empedrado de las calles, sin que lo embarazase las obras de pozos y losas, porque a este fin deverían tomar las correspondientes providenzias, en cuya ynteligencia acordó Madrid dar muchas grazias a los señores don Juan de Novales y Marqués de la Regalía, y que el señor corregidor se sirva reytterar el auto que anteriormente proveyó para que por el alguazil mayor y ordinarios del juzgado de esta villa, acompañados de los secretarios del crimen, los de la limpieza y dependientes della, se notifique a los dueños de todas las casas, y, no biviendo en ellas, a los ynquilinos, que tengan por conveniente que en el término que se les prefixa acompañen las losas de sus fachadas con el empedrado y repasen los baches que ayan causado con palanques i apeos, recogiendo la piedra suelta que aya en su pertenenzia, cuyo gasto, con el recibo que tomen los ynquilinos, se les ha de abonar por los caseros; y para evitar el perjuizio del público por razón de los pozos,

«de conseguirse los mencionados fines» a causa «de las crecidas obras que se están haciendo de pozos y sentado de losas de piedra en las fachadas de las casas», añadiendo que estos trabajos los realizaban los particulares sin intervención del concejo, en los cuales producían «tanta tierra que sacan a las calles, que imposibilitan su trajino y limpieza». Durante aquel año de 1761 se ejecutaron seiscientas «tapias de empedrado nuevo en los sitios y parajes que señaló la Junta de Limpieza y Empedrado», a pesar «de las muchas obras de pozos y losas que» incomodaban sus trabajos<sup>99</sup>; y en el mes de diciembre se recibieron en el concejo dos posturas «para la obligación del empedrado» de las calles<sup>100</sup> y se terminaron de enlosar las «casas de Ayuntamiento» por el maestro cantero Pedro Fol<sup>101</sup>.

---

se notificará higuamente a los maestros de obras que los hiziesen, dueños de las casas o ynquilinos no dexen en la calle tierra alguna a las operaciones de cada día, porque si sacaran de ellas más que la que puedan conducir a el campo, ha de quedar por la noche en los portales o patios de las respectivas casas, de forma que se verifique quedan las calles enteramente desembarazadas y las vocas de los pozos cubiertas para hevitare todas continjenzias; ymponiendo, por vno y otro, el señor correxidor, la multa que le pareziere y que, para que sea más vien, llegue a notizia de todos y se observen estas providenzias, se publique Bando fixándole en las partes acostumbradas, encargando higuamente a los cavalleros cuiden tengan puntual cumplimiento estas providenzias, y se prevendrán también a los obligados del empedrado cumplan con lo que tienen capitulado en quanto a reparar los baches que se hagan en las calles, con advertenzia de que si se verificase hazer más trabajo que el de su obligazió, se les remunerará y satisfará su coste, para lo qual se hará presente a su majestad.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 187*, fol. 115.)

<sup>99</sup> 27 de noviembre de 1761: «Empedrado.—Haviéndose hecho presente que algunos de los cavalleros capitulares quarteleros ha ejecuttado la visitta del empedrado de las calles de sus respecttivos quarteles, constando de ellos haver quedado reparadas del empedrado en fin de septiembre de este año, y otro escusándose de hazerla con motibo de las muchas obras de pozos y losas que los yncomodan, manifestando el cumplimiento de los obligados y no siendo justo que por este motibo se les suspenda el pago de lo que devieron haver en la mencionada mesada de septiembre, y más quando ha constado de las zertificaciones mensuales del visitador general de la limpieza que en todos los días que lo permitió el temporal de los siete meses, desde marzo asta septiembre, se ocuparon en el empedrado de las calles los sesenta y tres martillos del cargo de los obligados y además consumido la piedra que fue nezesaria, que se agrega haver justificado, y reconozéndose que en este año se han echo las seiszientas tapias de empedrado nuevo en los sitios y parajes que señaló la Junta de Limpieza y Empedrado, en cuya ynteligenzia, y atendiendo a lo extraordinario del año, distinto en las zircunstanzias a los anteriores, se acordó: Declarar que los obligados del empedrado han cumplido en este presente año con su obligazió, y en su virtud se les libraré el haver correspondiente a la mesada de septiembre pasado de este año, y den aviso de este acuerdo a la contaduría de causa pública.—Don Vicente Francisco Verdugo.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 187*, fol. 116 v.º)

<sup>100</sup> 12 de diciembre de 1761: «Diose quenta de los dos Pliegos presentados para la obligazió del empedrado de las calles de esta Villa, y se cometen a los señores conde del Campo de Alanje, Marques de Valdeolmos, don Antonio Moreno y don Blas Ruiz Bayllo, para que con el señor Procurador general los arreglen y reconozcan con la mayor brevedad, y sin ninguna detención, y hecho informe a la Junta de Limpieza lo que se le ofreciere y pareciere.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 187*, fol. 3.)

<sup>101</sup> 16 de diciembre de 1761: «Enlosado.—Hizose presente el informe ejecutado por el señor Don Felipe de Aguilera, comisario de casas del Ayuntamiento, en quinze de este mes, en vista de la instancia que se le remitió en catorze de él de Pedro Fol, maestro

A lo largo del siguiente año 1762 se observa mayor actividad en las obras. En el mes de mayo y a petición del concejo señaló Sabatini la situación de pozos para la limpieza de las calles <sup>102</sup>. En el de julio se reclamaban los doscientos cincuenta mil reales consignados para limpieza y empedrado <sup>103</sup>; se construían «conductos» para la recogida del agua sobrante de las fuentes <sup>104</sup>, y trabajaban los seis sobrestantes «que la Junta de Limpieza consideró conveniente recibir para asistir a las cuadrillas de empedradores» <sup>105</sup>. Durante el mes de agosto se empedraba la calle del Prado, así como la «carrera que sigue a la Puerta de Segovia» <sup>106</sup>; y finalizaba el año costeando la villa los pozos de las Escuelas Pías «de el Barquillo» <sup>107</sup>, aunque adeudaban desde el anterior, a «don Juan Baptista Saqueti, Maestro Maior de obras de Madrid, el sueldo que goza en su empleo» <sup>108</sup>. Fue el año en que llegó a la corte Tiépolo <sup>109</sup> y se encargó Antonio Rafael Mengs de la dirección artística de la Real Fábrica de Tapices de Santa Bárbara <sup>110</sup>.

Comienza el año 1763 con el dictamen de Juan Bautista Saqueti —así transformada la grafía de su apellido italiano—, sobre la «trasporación de los lí-

---

cantero, sobre que se le pagasen los quatro mil nobecientos nobenta y quatro reales que según su quenta importa el enlosado que, de orden de dicho señor, ha hecho en las casas de Ayuntamiento, de cuyo informe resulta que habiendo llamado al mismo Pedro Fol, a fin de ver si podía conseguir hiciere alguna vaja de los seiscientos reales a que ponía cada pie de losa, después de varias instancias, se lo había podido conseguir la de vn quartillo, por lo qual no se le ofrecía reparo en que se librasen el expresado importe con la rebaja de ciento y nobenta y ocho reales, que hera lo que había ofrecido hazer el citado Pedro Fol. Y en su vista, se acordó ejecutase como informa el referido señor Don Felipe Aguilera.

Prebéngase a los cavalleros comisarios, que corren con semejantes obras de las casas en Madrid, se puedan valer para ellas del maestro que tubiesen más satisfacción.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos* 187 fol. 125 v.º)

<sup>102</sup> 26 de mayo de 1762: «hizo presente que en consecuencia de lo acordado por Madrid en veinte y quatro de este mes había escrito papel de aviso al señor don Nicolás Blasco de Orozco a fin de que previniese a don Francisco Sabatini concurriese en las casas de Ayuntamiento, a efecto de señalar el sitio más cómodo para la construcción de el Pozo, o Pozos que en ellas se necesiten para la limpieza de las calles de esta villa en consecuencia de lo resuelto por S. M. en este particular...» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos* 188, fol. 62.)

Sobre estos pozos véase *Libro de Acuerdos* 188, fols. 62 v.º, 65 y 70.

<sup>103</sup> 16 de julio de 1762. (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos* 188, fol. 82 v.º) Véase la anterior nota 88.

<sup>104</sup> 16 y 23 de julio de 1762. (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos* 188, fols. 84 y 87 v.º)

<sup>105</sup> 28 de julio de 1762. (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos* 188, fol. 91.)

<sup>106</sup> 13 de agosto de 1762. (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos* 188, fol. 98.)

<sup>107</sup> 10 de diciembre de 1762. (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos* 188, fol. 162.)

<sup>108</sup> 15 de diciembre de 1762. (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos* 188, fol. 172.)

<sup>109</sup> FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CANTÓN, *Los pintores de Cámara de los Reyes de España*, «Bol. Soc. Esp. de Excursiones», t. XXIV, Madrid, 1916, p. 61: «hasta el 4 de Junio [1762] no llegó [Tiépolo], según comunicación de Sabatini a Esquilache».

<sup>110</sup> VALENTÍN DE SAMBRICIO, *Tapices de Goya*, Madrid, 1946, p. 39.

quidos inmundos» en las conducciones <sup>111</sup>, y durante el mes de marzo quedan «arregladas y conformes las quantas del embaldosado de la Real Casa Panadería, Carnicería y callejón del Infierno» <sup>112</sup>. Mediado el año se proveen los doscientos cincuenta mil reales que anualmente se consignaban para la limpieza y el empedrado <sup>113</sup>. A continuación se dispuso la reducción a cuarenta carros de los sesenta que se destinaban para la limpieza de las calles <sup>114</sup>, allanándose a ello el contratista Francisco Delgado <sup>115</sup> y vendiéndose luego «las mulas dellos» <sup>116</sup>.

La contrata para la limpieza terminaba «en fin» de aquel mes de julio, por lo cual se pregonó su nueva obligación, aunque sin resultado <sup>117</sup>; los

---

<sup>111</sup> 12 de febrero de 1763: «Don Juan Baptista Saqueti, Arquitecto Maestro mayor de S. M. y de esta villa de Madrid y sus fuentes .....

.....  
Según lo que se conoce y evidencia oy día la experiencia en distintos parajes, la trasporación de los liquidos inmundos en el yntermedio de su desvío, y entre las paredes de las minas de cañerías y las de los depósitos de pozos y cloacas, y mediante no poderse con yndividualidad y positivamente limitar la distancia, deverá qualesquiera sujetarse y considerar la calidad del terreno, que siendo éste firme y gredoso será suficiente el desvío, lo menos tres baras de los dichos depósitos ymundos a las minas...» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 25.)

<sup>112</sup> 17 de marzo de 1763: «Mediante haber expuesto en este Ayuntamiento los Cavalleros comisionados de Propios, estar arregladas y conformes las Quantas del embaldosado de la Real Casa Panadería, Carnizería y callejón del Infierno.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 39.)

<sup>113</sup> En 10 de junio de 1763 se acuerda proveer los doscientos cincuenta mil reales anuales para el empedrado y la limpieza de las calles de la villa. (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 54.) Véase la nota siguiente.

<sup>114</sup> 15 de junio de 1763: «la providencia de la reducción de número de carros de los destinados para la limpieza de las calles desta villa tenía V. I., por conveniente, que si los Asentistas, u Obligados de los referidos carros, no se conformasen buenamente con la referida reducción y rebaja dellos, se les deje acabar su obligación y asiento que cumple en fin de julio próximo, entendiéndose los quarenta carros a que quedan reducidos desde primero de agosto en adelante.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 58.)

<sup>115</sup> 22 de junio de 1763: «Hízose presente una Orden del Ilmo. Señor Obispo Gobernador del Consejo, su fecha diez y ocho de este mes, dirigida al señor correxidor, por la que enterado del allanamiento hecho por don Francisco Delgado para dejar de serbir con veinte carros de los sesenta que estaban a su cargo para la limpieza de las calles de esta villa, mandava S. I. se procediese con arreglo a la contrata a recibirle los enseres correspondientes conforme a la tasa, y se dispusiese prontamente la venta de todos (y con mas brebedad las mulas para que no causen gastos) a los precios mas justos, pues con lo que produzcan abría menos que satisfazer al referido asentista.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 59 v.º)

1 de julio de 1763: «por la tasa de las mulas, carros y demás enseres pertenezientes a los veinte que se han de rebajar y cesar de los sesenta que estaban capitulados.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 62.)

<sup>116</sup> 8 de julio de 1763: «dando cuenta de los veinte carros mandados extinguir de los sesenta que servían a la limpieza de las calles de esta villa, han zesado diez y ocho por haberse bendido las mulas dellos, y continuarse las diligencias para la salida de las restantes, a fin de que queden reducidos los carros al número de cuarenta» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 64.)

<sup>117</sup> 15 de julio de 1763: «Respecto de cumplir la obligación de carros que sirven a la limpieza de las calles de esta villa, en fin de este presente mes, y que aunque se ha puesto

asentistas se negaron a continuar con sus tareas, postura que obligaría a practicar «la referida limpieza por administración interna» del concejo <sup>118</sup>. Ante esta enojosa situación, acordaron requerir «a los obligados que han sido de los carros» para tratar con ellos la presentación de un nuevo «pliego arreglado en precio y condiciones» <sup>119</sup>. A mediados de agosto no habían aceptado las condiciones propuestas los antiguos asentistas, solamente uno de ellos, Ignacio Gil, ofreció servir con doce carros, pero a precio «exorbitante» <sup>120</sup>; a finales del mismo mes se propuso limitar a treinta el número de carros, debido a que no se presentaban asentistas <sup>121</sup>; y por fin, el día primero de octubre de 1763, previa aceptación por el concejo de las condiciones ofrecidas por el «obligado que fue de los carros», Francisco Delgado, se contrató con éste la necesaria limpieza de las calles madrileñas <sup>122</sup>.

Sobre el trabajo de los empedradores tenemos noticia de que debían ejecutar «cada año seiscientas tapias de empedrado nuevo en los sitios y parajes que se les señalase» <sup>123</sup>. Así, en el mes de octubre de 1763 estaban terminados

---

cédulas en los parages públicos y se están pregonando desde el día veinte y ocho del pasado, no se ha presentado pliego para entregarse de los referidos encargos.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 64 v.º)

«en diez y nueve de junio de mil setecientos sesenta y uno, teniéndose presente la anterior resolución de S. M. que igualmente comprendió dever tratar la Junta de la obligación de los carros, dio principio a obrar sobre ella, y habiéndose dado pliego por don Francisco Delgado, para encargarse de los sesenta, por tiempo de dos años, desde primero de agosto del referido, hasta fin de julio de mil setecientos sesenta y tres.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 2 v.º)

<sup>118</sup> 3 de agosto de 1763: «que en el caso de que no haya hasta aora asentistas que entren en la limpieza de las calles de esta villa, ni los que acaban su obligación quieran seguir con ella, se les puede manifestar prosigan hasta que se determine este negocio (para cuyo fin se bolbiesen a poner nuevos carteles), y que si no se conformasen bajo de aquellas circunstancias y formalidades que pareciesen justas, o del mismo modo que antes lo han practicado, se pusiese la referida limpieza por administración interina, a cargo del visitador della.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 68 v.º)

En el ayuntamiento del 4 de agosto de 1763 se hace constar que los asentistas de la limpieza no aceptan continuar con las obligaciones de una nueva contrata. (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 69.)

<sup>119</sup> 8 de agosto de 1763: «Y se acordó: Nombrar a los señores don Julian Moret y Marques de la Regalía, para que llamando a los obligados que han sido de carros traten con ellos a fin de que den Pliego arreglado en precio y condiciones para constituir nueva obligación de ellos.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 70.)

<sup>120</sup> 17 de agosto de 1763. (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 71 v.º)

<sup>121</sup> 29 de agosto de 1763. (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 75.)

<sup>122</sup> 1 de octubre de 1763. (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 98.)

<sup>123</sup> 23 de septiembre de 1763: «Diose cuenta de un Memorial de los obligados del empedrado de las calles de esta villa, expresando que según una de las condiciones de su asiento deben hazer cada año seiscientas tapias de empedrado nuevo en los sitios y parajes que se les señalase, y que habiendo experimentado la minoración de los martillos, también deven reducirse dichas tapias, por lo que suplicaban que en atención a la referida reducción declarase Madrid el número de tapias de nuevo empedrado que deben hazer en este año con rebaja de las que demás ejecutaron en el año próximo pasado.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 96.)

los nuevos de las calles de las Infantas, Torres, Turco, Baño y Visitación <sup>124</sup>, además de los de las del Príncipe y de la Cruz <sup>125</sup>; y se dispuso «que las calles que tienen comunicación y bertiente con las del nuevo empedrado estén limpias» <sup>126</sup>, aunque el abono de su limpieza se efectuaba con sensible retraso <sup>127</sup> a causa de la penuria de efectivo <sup>128</sup>. También sufrieron demora «las siete cuentas» de los pozos ejecutados en las casas pertenecientes a «los Propios» de Madrid <sup>129</sup>; mientras tanto, Sabatini estimaba el precio de «tres cajones de caoba y bronces» ejecutados para el cuarto de Carlos III en el palacio de El Pardo <sup>130</sup>, y comenzaba a dirigir los trabajos del romano Fabio Vendetti, «escultor en oro, plata y demás metales», para las decoraciones en las fábricas de S. M. <sup>131</sup>.

<sup>124</sup> 26 de octubre de 1763: «allandose concluido el nuevo empedrado de las calles de las Infantas y de las Torres, y ejecutando el de la del Turco... en todas las calles colaterales que tengan sus vertientes a las del nuevo empedrado, se haga éste por los obligados del antiguo, del mismo modo que se hizo en las del Lobo, Baño y Visitación, se dispusiese que con la mayor prontitud se haga el referido empedrado». (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 108.)

<sup>125</sup> 13 de marzo de 1764: «Respecto de hallarse pendientes las cuentas que deven presentarse del coste que tubo en el año pasado el empedrado nuevo que se hizo por los obligados de él, en las calles del Príncipe, Cruz y otras.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 45 v.º)

<sup>126</sup> 5 de diciembre de 1763: «mandaba que los ocho carros que estaban empleados para la limpieza de las calles y portales del nuevo Proyecto se unan a los de Madrid, para que los veinte y cinco de la actual obligación se ocupen en su destino, cuidando de que las calles que tienen comunicación y bertiente con las del nuevo empedrado estén limpias, y que saquen tambien de los portales comprendidos en aquellas la basura que no bastaren a extraer los otros carros de que se sirben los señores Alcaldes». (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 124.)

<sup>127</sup> 25 de noviembre de 1763: «Como el rey está deseando que el público de Madrid consiga en quanto sea posible, el beneficio de la limpieza y empedrado de sus calles, gastándose solamente lo que sea preciso y justo de las crecidas cantidades con que contribuye para estos dos ramos», aprueba las cuentas del año 1761. (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 118.)

<sup>128</sup> Véase ayuntamiento del día 16 de diciembre de 1763, en el cual se dispone que por falta de efectivo se abonen los gastos por la Contaduría de Causa Pública con «Certificación de Crédito». (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 189*, fol. 128 v.º)

<sup>129</sup> 23 de diciembre de 1763: «Las siete cuentas presentadas por don Juan Durán del importe que han tenido los Pozos que con arreglo a la Instrucción de S. M. ha ejecutado en las casas pertenecientes a los Propios de Madrid, pasen a la Contaduría de la Causa pública para su examen y reconocimiento.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 198*, fol. 131 v.º)

<sup>130</sup> El 12 de noviembre de 1763, según JULIA MARÍA ECHALECU, *Los talleres reales de ebanistería, bronces y bordados*, «Archivo Español de Arte», t. XXVIII, Madrid, 1955, p. 244, Sabatini estimó el precio de «tres cajones de caoba y bronces que han ejecutado para el cuarto del Rey en el Pardo».

<sup>131</sup> ENRIQUE PARDO CANALS, *Escultores italianos de los siglos XVIII y XIX en España*, «Archivo Español de Arte», t. XXVIII, Madrid, 1955, p. 98: «Consta que Vendetti —nacido en Roma y siendo Escultor en oro, plata y demás metales— solicitó, sin éxito, en 1778 y 1779 los honores de Ayuda de la Furreria, que obtuvo en 1794 ante una nueva instancia en la que alegó como méritos haber trabajado cerca de treinta años, bajo la dirección de Sabatini, en la decoración de Palacio, Capilla del Real Sitio de Aranjuez, Panteón de Fernando VI, altar mayor de la Catedral de Segovia y en otras obras no determinadas.»

Se inicia el año 1764 con la aprobación de «las cuentas de los caudales de la Dotación de Causa pública» correspondientes al año 1761<sup>132</sup> y pregonando la «obligación» para los carros de la limpieza<sup>133</sup>. Los fondos arbitrados para las obras del empedrado y limpieza de las calles resultaban insuficientes, por lo cual el concejo madrileño no podía cumplir puntualmente con sus acreedores. Al Maestro Mayor Juan Bautista Saqueti le adeudaban su salario de los años 1762 y 1763<sup>134</sup>; se debían las palas y escobas utilizadas en la limpieza de las calles<sup>135</sup>; los antiguos obligados de los carros no habían percibido sus haberes<sup>136</sup>; y estaban pendientes las cuentas de los empedrados del año anterior<sup>137</sup>. Ante esta agobiante situación económica, y para «la provisión de los fondos destinados a la limpieza de las calles», se arbitraron nuevos recursos mediante una real orden que recibió el concejo el día 3 de febrero de 1764<sup>138</sup>.

Entretanto, el día 24 de marzo de aquel año, Carlos III concedía su real permiso a Francisco Sabatini «para efectuar el matrimonio» que éste tenía «contratado con la hija mayor de D. Luis Vanviteli, Arquitecto de S. M. en

---

<sup>132</sup> 9 de enero de 1764: «aprueba las cuentas de los caudales de la Dotación de Causa pública comprehensiva al año de mil setecientos sesenta y uno...». (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 2.)

En este ayuntamiento se consignan todos los detalles de la ejecución del empedrado y limpieza desde sus comienzos hasta aquella fecha.

<sup>133</sup> En el ayuntamiento celebrado el día 11 de enero de 1764 se acordó pregonar la «obligación» de los carros de la limpieza. (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 2.)

<sup>134</sup> 27 de enero de 1764: «En vista de lo informado por la Contaduría de Causa pública, en que consta que don Juan Baptista Saqueti, maestro mayor de obras de Madrid, se le está deviendo su salario correspondiente a los años de mil setecientos sesenta y dos, y sesenta y tres, se acordó: se le libre en los Caudales de Propios el debengado en el citado año de mil setecientos sesenta y dos.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 21 v.º)

<sup>135</sup> 30 de enero de 1764: «Diose cuenta de un memorial de doña María García, obligada de palas y escobas para la limpieza de las calles de esta villa, expresando que habiendo solicitado el cobro de su haver correspondiente al medio año último del próximo pasado, se le mandó hazer con respecto sólo a los veinte y cinco mozos de carros, sin inclusión de los veinte y quatro Mangueros de caminos, y veinte y ocho barranteros extraordinarios, en lo que se la perjudicaba por abastecer a todos siempre que ocurría.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 23 v.º)

El día 15 de marzo siguiente «hízose presente el informe de la Contaduría», en el cual a María García se la adeudaba la cantidad de 5.686 reales con veintiocho maravedís. (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 47.)

<sup>136</sup> Acerca de los «obligados de carros. Sobre lo que se les quedó deviendo», véase informes de los días 17 y 29 de febrero de 1764. (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fols. 29 v.º y 36 v.º)

<sup>137</sup> Véase la anterior nota 125.

<sup>138</sup> El 3 de febrero de 1764 el Gobernador del Consejo envió al concejo madrileño una real orden mediante la cual se modificaba la provisión de los fondos destinados a la limpieza de las calles, ya que «no alcanzando el producto de los derechos que pagan los vecinos de Madrid en las Puertas, con destino a los gastos de la Causa pública, en que se incluye la limpieza», se arbitraban otros. (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 41.)

Nápoles»<sup>139</sup>. Y, por entonces, las desaseadas calles madrileñas que contemplaron los nuevos monarcas a su llegada<sup>140</sup>, se estaban transformando en otras bien empedradas y visiblemente limpias, pues, para la recogida de las inmundicias que antes vertían en ellas, se habían construido unos nueve mil pozos<sup>141</sup>.

En el mes de mayo de 1764 se terminó el empedrado de la calle del Caballero de Gracia<sup>142</sup>; seguidamente iniciaron el de la del Pez<sup>143</sup>; y en octubre siguiente disponían la necesaria reparación de la calle real del Barquillo «por estar mui frecuentada de los embajadores y vivir en ella el señor marqués de Grimaldi»<sup>144</sup>.

A mediados de este año todavía estaba pendiente de liquidación el «resto de los enseres que se tomaron a los obligados de los carros» de la limpieza<sup>145</sup>; y en el mes de septiembre aprobaba S. M. «el contrato para los veinte

---

<sup>139</sup> «El Rey ha venido en conceder permiso al Ingeniero D. Francisco Sabatini para efectuar el matrimonio que tiene contratado con la hija mayor de D. Luis Vanviteli, Arquitecto de S. M. en Nápoles. Y de su Real Orden lo participo a V. E. a fin de que conste en el Monte Pio de viudas de Militares.=Dios guarde a V. E. muchos años.=El Pardo 24 de marzo de 1764.=El Marqués de Esquilache.=Señor Conde de Revillagigedo.» (ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, MADRID, *Copiadores de Reales Ordenes*, Libro 35, fol. 154.)

SOTO, *Sabatini*, op. cit., p. 51, erróneamente consignó que el protegido arquitecto había contraído su matrimonio con anterioridad a ser nombrado Segundo director de las obras del palacio real de Caserta; véase la anterior nota 20.

<sup>140</sup> MANUEL COLLADO Y DANVILA, *Reinado de Carlos III*, t. II, Madrid, 1891, p. 81.

<sup>141</sup> Según carta del marqués de San Leonardo fechada en Madrid el día 9 de abril de 1764; véase en JOSÉ CEPEDA ADÁN, *El Madrid de Carlos III en las cartas del marqués de San Leonardo*, «Anales del Instituto de Estudios Madrileños», t. I, Madrid, 1966, p. 222.

<sup>142</sup> 11 de mayo de 1764: «mandando que los noventa y dos mil doscientos cincuenta y un reales y veinte y dos maravedís de vellón que había importado el empedrado de toda la calle del Cavallero de Gracia, se satisficiesen por la Tesorería General al asentista don Antonio Berete... como se hizo con el importe de la primera medida de la calle de Alcalá». (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 72.)

<sup>143</sup> 4 de julio de 1764: «previniéndole que el señor marqués de Squilace bervalmente le insinuó se haga de nuevo el empedrado de toda la calle del Pez, poniéndose plana, conforme se practicó el año pasado con las de la Visitación, la del Vaño, el Principe y otras, cuia obra devía practicarse luego con preferencia de otras». (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 94.)

<sup>144</sup> 1 de octubre de 1764: «a fin de que se repare el empedrado de la calle real del Barquillo, por estar mui frecuentada de los embajadores y vivir en ella el señor marqués de Grimaldi». (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 140.)

<sup>145</sup> 1 de junio de 1764: «Enterado Madrid de estarse deviendo diferentes cantidades de resto de los enseres que se tomaron a los obligados de los carros.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 81 v.º)

20 de julio de 1764: «en razón de los treinta y siete mil y ochenta y un reales y un maravedí de vellón que se estaban debiendo a los asentistas de los carros de la limpieza, por resto del haver líquido que les correspondió del importe de las mulas, carros, cubas y demás pertrechos que entregaron a Madrid.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 104.)

y cinco carros que han de servir en la limpieza de las calles de esta villa, al cargo de don Juan Pablo Romero» <sup>146</sup>.

Por haber «resuelto el Rey pasar a su buelta de la jornada del Escorial de este año» 1764 «a habitar el Real palacio nuevo», y en atención «de que entrará y saldrá con frecuencia por la puerta de San Vicente, para la diversión de su caza», se dispuso «que siempre esté compuesto en la mejor forma posible lo que media entre Palacio y la referida puerta con sus inmediaciones» <sup>147</sup>.

El empedrado de la calle de Alcalá lo continuaba a buen ritmo su asentista Antonio Berete, y entre los meses de agosto a octubre de 1764 dispuso S. M. que la Tesorería General le abonara la cuarta <sup>148</sup>, quinta <sup>149</sup>, sexta <sup>150</sup> y séptima <sup>151</sup> «medida» que en dicha calle había ejecutado; así como en el inmediato diciembre, el importe de «la segunda medida del desmonte que hizo para arreglar el nuevo empedrado» de la misma calle <sup>152</sup>.

Francisco Sabatini en este año de 1764 continuó situándose entre los arquitectos y ascendiendo como militar. El 24 de junio le eligieron Consiliario de

---

<sup>146</sup> 19 de septiembre de 1764: «noticiando haver aprobado S. M. el contrato para los veinte y cinco carros que han de servir en la limpieza de las calles de esta villa, al cargo de don Juan Pablo Romero». (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 136 v.º)

<sup>147</sup> 13 de agosto de 1764: «para que en inteligencia de haver resuelto el Rey pasar a su buelta de la jornada del Escorial de este año, a habitar el Real palacio nuevo, y de que entrará y saldrá con frecuencia por la puerta de San Vicente, para la diversión de su caza, se diesen las disposiciones más activas a fin de que siempre esté compuesto en la mejor forma posible lo que media entre Palacio y la referida puerta con sus inmediaciones». (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 116 v.º)

<sup>148</sup> 8 de agosto de 1764: «haver resuelto el Rey que por la Tesorería General se paguen a don Antonio Berete, asentista de los nuevos empedrados de Madrid, los ciento cincuenta y seis mil cincuenta y un reales y veinte y cinco maravedís de vellón, de la quarta medida del que tiene hecha en la calle de Alcalá». (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 115 v.º)

<sup>149</sup> 29 de agosto de 1764: «para que los ciento treinta y un mil seiscientos diez y seis reales y doze maravedís de la quinta medida del nuevo empedrado de la calle de Alcalá, se satisfagan a don Antonio Berete». (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 127 v.º)

<sup>150</sup> 26 de septiembre de 1764: «noticiando haver mandado que por el Tesorero General se satisfagan al asentista don Antonio Berete los ciento sesenta y tres mil quinientos veinte reales y veinte maravedís de vellón, que ha importado la sexta medida del empedrado hecho en la calle de Alcalá». (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 138 v.º)

<sup>151</sup> 31 de octubre de 1764: «haver mandado el Rey se paguen por la Tesorería General a don Antonio Berete los ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco reales y diez maravedís de vellón que importa la séptima medida del nuevo empedrado que ha hecho en la calle de Alcalá». (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 149.)

<sup>152</sup> 10 de diciembre de 1764: «Hízose presente una orden de S. M. mandando se paguen por la Tesorería General a don Antonio Berete los diez mil doscientos siete reales y catorce maravedís de vellón que importa la segunda medida del desmonte que hizo para arreglar el nuevo empedrado de la calle de Alcalá.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 190*, fol. 165.)

la Real Congregación de Arquitectos<sup>153</sup>; y el 13 de diciembre Carlos III le nombró Coronel e Ingeniero en Jefe<sup>154</sup>.

Para complementar el empedrado y aseo de las calles ordenaron a principios del año 1765 su iluminación mediante faroles «de cristales finos»<sup>155</sup>, de acuerdo con lo dispuesto por el marqués de Grimaldi<sup>156</sup>; con ello se mejoraba el aspecto de las vías madrileñas y la seguridad de los viandantes.

También aquel Madrid, que sin demasiada prisa adecentaba sus calles y calzadas, presenció a finales de ese mismo año de 1765 las fastuosas fiestas que acompañaron el casamiento del príncipe heredero. Y para tan feliz acontecimiento se engalanó la «carrera» recorrida por la comitiva desde Palacio hasta el convento de Atocha, con los «adornos y arcos triunfales» diseñados por Sabatini<sup>157</sup>, y, además, construyeron tres máquinas de «fuegos artificiales»

---

<sup>153</sup> El 24 de junio de 1764 en la Junta General para renovación de cargos en la Real Congregación de Arquitectos se eligió Hermano Mayor a Don Ventura Rodríguez y como Consiliarios a Francisco Sabatini y a Manuel Rodríguez Menor, tío de Don Ventura; véase ENRIQUE VERA IÑIGUEZ, *Efemérides de la Congregación de Arquitectos*, «Real Congregación de Arquitectos de Nuestra Señora de Belén en su Huida a Egipto». Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos, Madrid, 1969, p. 32.

<sup>154</sup> SOTO, *Sabatini*, op. cit., p. 84, nota 2: «La Real orden nombrandole Coronel e Ingeniero en Jefe es de 13 de Diciembre de 1764; le señala el sueldo mensual de 130 escudos de vellón y además cuando se hallase en campaña, 6 raciones de pan y 6 de cebada.»

<sup>155</sup> CEPEDA ADÁN, *El Madrid de Carlos III en las cartas del marqués de San Leonardo*, op. cit., p. 222: «Pardo y marzo a 11 de 1765.—Madrid se va a iluminar y espero quede mejor que París, pues todos los faroles serán de cristales finos y sin que pague nada más el público que lo que pagan, que son 64 reales 20 maravedís cada dueño de casa.»

<sup>156</sup> *Ibidem*, p. 223.

<sup>157</sup> 8 de abril de 1765: «se hizo presente una orden de S. M. comunicada en siete de este mes por el señor marqués de Squilaze, participando que el coronel don Francisco Sabatini, por comisión de el Rey, ha hecho los diseños de los adornos que se han de poner desde Palacio hasta Atocha, quando vaya S. M. en público con ocasión de los desposorios de el Principe nuestro señor, los que tenía S. M. aprobados, y dado otras providencias para el mismo fin que se citan en la referida orden la qual es del tenor siguiente:

El coronel don Francisco Sabatini por comisión del Rey ha hecho los diseños de los adornos que se han de poner desde Palacio hasta Atocha... y habiéndolos aprobado S. M. se han pasado al Mayordomo mayor el aviso respectivo para la plazuela de el Retiro, y a los Diputados de los Gremios Mayores el que corresponde a la Plaza mayor, a la puerta de el Sol, su fuente y todas las pertenencias de ellas, y lo avisó de orden de S. M. a la villa de Madrid para que disponga que se executen devajo de la dirección del mismo Sabatini el arco de Santa María, el adorno de la fuente de la Villa y de la Platería, el de la fuente de la Provincia, el arco de nuestra señora del Loreto, el adorno de la fuente de Antón Martín, el arco de el Hospital general, el adorno para tapar los texares de Atocha, el arco de la entrada de la calle de las Carretas, y una especie de valla para iluminar la carrera desde la puerta de el Sol al arco de el Real palacio, queriendo también S. M. que la mogiganga y máscara se dirijan por don Alfonso Ximénez, debajo de las órdenes del referido Sabatini.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos* 191, fol. 29.)

La descripción de aquellos arcos puede consultarse en *BREVE DESCRIPCION / DE LOS ADORNOS, Y ARCOS TRIUNFALES, / QUE A EXPENSAS DE LA M. I. Y CORONADA / VILLA DE MADRID, / DE LOS GREMIOS MAYORES, / y otros Individuos de ella, se han erigido de orden / de su Mag. / POR INVENCION, Y DIRECCION DEL CORONEL / D. FRANCISCO SABATINI, / Architecto de S. M. / en toda la Carrera, que*

ideadas por Ventura Rodríguez <sup>158</sup> y se divirtió al vecindario con una «mogi-ganga y máscara» <sup>159</sup>.

El año 1765 se inició con el propósito de quitar «el arroyo de enmedio» en las calles del Tesoro, Santiago, Preciados, Jacometrezo, Concepción Jerónima, Reyes, Peligros y Plaza Mayor, así como en algunas de «las calles que desembocan» en ellas; y Francisco Sabatini dispuso que «la piedra que se quitara de la Puerta de el Sol y de las calles ancha de San Bernardo y la de Fuencarral que se ban a empedrar de nuevo», sirviera para los «adoquines encajonados que» debían «hacerse por la mayor solidez del empedrado» <sup>160</sup>. También intervino Ventura Rodríguez, en su calidad de maestro mayor de obras de Madrid, solicitando ciento treinta mil reales que consideraba necesarios para «el empedrado de las calles y Plaza Mayor con las de su desembocadura»

---

*el Rey nuestro Señor, con / su Real Familia, ha de hacer desde su Palacio á el Con- / vento de Nra. Señora de Atocha, para dár gracias / á la Santissima Virgen por los fe- / lices / Desposorios / DEL PRINCIPE DE ASTURIAS N. S. / CON / LA SERENISSIMA / PRINCESA DE PARMA. / EN MADRID: En la Imprenta de D. GABRIEL RAMIREZ, / Calle de Barrio-Nuevo. Año de 1765.*

Sobre la boda del príncipe de Asturias véase la siguiente nota 195.

<sup>158</sup> En la p. 21 de la *Breve descripción* citada en la nota anterior puede leerse la *Explicación de lo que representan las tres Máquinas de Fuegos artificiales, que se han de incendiar en el Parque de Palacio en las tres noches de los días señalados para celebrar las Bodas del Príncipe nuestro Señor (que Dios guarde) ideadas por D. Ventura Rodríguez, Arquitecto, Maestro Mayor de Madrid, y sus Fuentes.*

<sup>159</sup> Sobre la «mogi-ganga y máscara» que dirigió Sabatini escribió el propio Ximénez la siguiente obrita: «*Joco-seria Mascara, que la Muy Noble, y Muy Leal Coronada Villa de Mudrid, celebra á sus expensas, y á las de sus Gremios menores; manifestando lealtad, y gozo á los Reales Pies de su soberano Catholico Monarca DON CARLOS TERCERO (que Dios guarde), por el casamiento de su amado Hijo nuestro Principe, y Señor DON CARLOS ANTONIO, con DONA MARIA LUISA DE BORBON, Serenisima Princesa de Parma: Que consagra, y humildemente ofrece como á sus mejores Perseo, y Isasides, Tributos reverentes, indicando en ellos en sucinta forma, mayor ley, mayor gusto, mayores alegrías, y contento que Isides, y Osiris merecieron á los suyos.—Refierelas ingenuamente su Director, fiel Vasallo, en nombre de dicha Villa, Don ALFONSO XIMENEZ Y MONSERRAT, con aprobación del Coronel Don Francisco Sabatini, de Orden de S. M. siendo Corregidor Don Alonso Perez Delgado, del Consejo de S. M. Intendente de sus Reales Exercitos de esta Provincia, de la Regalia de Casa de Aposento, Superintendente de Sisas Reales, y Municipales de ella, y Ministro de la Real Junta de Abastos... En Madrid: En la Imprenta de Antonio Marín, año de 1765.*»

<sup>160</sup> 11 de enero de 1765: «manifestando quería S. M. se hagan empedrar... quitando el arroyo de enmedio para la posible igualdad, las calles que llaman de el Tesoro, Santiago, la de los Preciados, Jacometrenzo, Conzepción Gerónima, la de los Reyes hasta la alcantarilla de Leganitos, la que va desde la calle de Valverde hasta San Antonio de los Portugueses, las dos de los Peligros y la Plaza Mayor, levantando del medio y dándola una bertiente suave hacia los extremos, que también quería S. M. se acompañen las calles que desembocan en la misma Plaza, empedrándolas de nuevo, y para que se pudiese hacer mejor, y a menos dispendio, se había mandado al coronel don Francisco Sabatini tubiese a disposición de el señor correxidor la piedra que se quitará de la Puerta de el Sol y de las calles ancha de San Bernardo y la de Fuencarral que se ban a empedrar de nuevo, y por este medio habrá piedra abundante que sirba de adoquines encajonados que deben hacerse por la mayor solidez de el empedrado». (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 6v.º)

que se habían de empedrar de nuevo <sup>161</sup>. Y en el mes de marzo de aquel año ya «se había empezado a desempedrar la calle de Santiago», continuando con la del Tesoro «para volverlas a empedrar por el orden prevenido» <sup>162</sup>.

Todavía no habían transcurrido cuatro años desde que se dictaran las primeras disposiciones para dar comienzo a las obras <sup>163</sup>, cuando el esfuerzo del marqués de Esquilache para «libertar a Madrid de la inmundicia y fetidez que hacía intransitables sus calles» estaba a punto de lograrlo, «aunque se miró hasta entonces como una empresa imposible por haberse premeditado en otros tiempos y jamás puesto en práctica, a causa de los irreparables obstáculos que ofrecían» <sup>164</sup>.

---

<sup>161</sup> 26 de febrero de 1765: «en vista de el que hizo don Ventura Rodríguez, maestro maior de obras de Madrid, en que expuso que no teniendo Madrid más caudal para el empedrado de todo el año, que ciento veinte y nueve mil reales, era necesario apromtar ciento y treinta mil reales que tendría de costa, poco más o menos, el empedrado de las calles y Plaza mayor, con las de su desembocadero, que se han de empedrar de nuevo». (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 17 v.º)

<sup>162</sup> 7 de marzo de 1765: «se había empezado a desempedrar la calle de Santiago, y después se pasaría a hazer lo mismo en la de el Tesoro, para volberlas a empedrar por el orden prevenido». (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 21.)

<sup>163</sup> Véase la anterior nota 87.

<sup>164</sup> En el ayuntamiento del día 28 de marzo de 1765 «se bolbió a hazer presente la orden de S. M. de veinte y tres de el corriente, comunicada por el señor marqués de Squilaze, incluyendo copia de la que comunicó al señor marqués de Grimaldi, para que corra con todos los manejos de Causa pública; y el tenor de ella es el siguiente:

«Excmo. Señor: Habiendo deseado el Rey, desde su dichosa exaltación a la Corona, libertar a Madrid de la inmundicia y fetidez que hacía intransitables sus calles y no podía dejar de ser perjudicial a la salud pública, se sirbió tomar en consideración los medios de conseguirlo; y aunque se miró hasta entonces como una empresa imposible por haberse premeditado en otros tiempos y jamás puesto en práctica, a causa de los irreparables obstáculos que ofrecían, aprobó S. M. el Proyecto, que por mi mano se le hizo, de que en todas las casas se fabricasen, a costa de sus dueños, basureros y cloacas en donde se recojan los escobombros e inmundicias, sin que se pueda arrojar nada a la calle; que estos lugares se limpiasen de tiempo en tiempo, y que se estableciese un nuevo método de empedrado que hiciese menos molesto el tráfico de las gentes y de los coches.

Para dirigir la execución de estas obras destinó S. M. al coronel de ingenieros don Francisco Sabatini; mandó al Gobernador del Consejo, concurriese con sus providencias, representando por mi mano todo lo que ocurriese, y se nombraron dos alcaldes de corte que con jurisdicción pribatiba conociesen de las dependencias e incidencias que podía producir la execución del citado Proyecto el cumplimiento de las instrucciones que se expidieron a este fin.

A el conzepto en que generalmente se estaba de no poderse lograr, se aumentaron la resistencia de el Ayuntamiento de Madrid, que con repetidas representaciones intentó disuadir el real ánimo de S. M. de una empresa de tanta importancia, desconfiando de que se hallasen los medios combenientes para ella; el empeño de otras diferentes personas, que por escrito y en papeles anónimos, procuraron demostrar que con los pozos se infestarían las aguas de las fuentes, de que se seguiría la ruina de todo el pueblo, y que quando se consiguiese el hazerlos no encontrando la sutileza de el ayre inmundicia donde se impregnaba, causaría frecuentes y peligrosas enfermedades; y últimamente la desidia y poca reflexión de los posehedores de casas, preocupados de los mismos sentimientos y con especialidad de el que les causaba el haber de costear los pozos, sin conocer que este grabamen embolbía el paternal amor que produjo la providencia, no sólo la utilidad común, sino sus particulares intereses; de forma que sólo la constanzia de el

Pero estos tozudos y torpes «obstáculos» fueron superados por las decididas actuaciones de los consejeros reales. Tuvieron que luchar contra «el concepto en que generalmente se estaba de no poderse lograr» y contra «la resistencia de el Ayuntamiento de Madrid, que con repetidas representaciones intentó disuadir el real ánimo de S. M. de una empresa de tanta importancia,

---

Rey en llevar a efecto su bien premeditada resolución, y mi celo infatigable en promoverla, sin perdonar fatiga ni hacer caso de tantas contradicciones las pudieran haber superado, y facilitar que en el discurso de quatro años escasos se vea establecida en Madrid, con entera satisfacción de los naturales y extrangeros, la limpieza de que siempre ha carecido con nota universal de las naciones; pues ya están todas sus calles limpias, caminándose por ellas a pie con toda comodidad: se han empedrado de nuevo las más principales; se hallan generalmente embaldosadas las aceras; se han dado algunas providencias conducentes a la permanencia de estas obras; se han hecho minas para recoger las aguas sobrantes de las fuentes de la Puerta de el Sol, la de la calle de Alcalá, la de la Puerta Cerrada por toda la calle de Segovia, la de la plazuela de San Juan, en los caños de el Peral y calle de los Reyes, y se han empezado a construir también en el cerrillo de el Rastro para dar salida a las aguas de las casas de aquel Barrio; en la fuente de la calle de Valverde, en la de la de Hortaleza y en la plazuela de la Villa.

Al correxidor de Madrid se previno antes de emprender S. M. la jornada de este Real Sitio, dispusiese que de la cuenta de la Dotación de Causa Pública se hiciesen según la costumbre o antiguo método los empedrados de la calle de el Tesoro, de Santiago, de los Preciados, la de Jacometrezo, la de la Concepción Jerónima, la de los Reyes hasta la alcantarilla de Leganitos, la calle que va desde la de Valverde a San Antonio de los Portugueses, las dos de los Peligros, la Plaza Mayor, y las calles que desembocan en ella, quitándose en todas el arroyo de enmedio y dejándolas con igualdad que sea posible.

Como mi principal empeño ha sido establecer en Madrid la limpieza y policía al modo que la tienen todas las demás Cortes de la Europa, habiéndose conseguido este fin en la forma que dejo explicado a satisfacción de S. M. y de el mismo público, desengañado ya de su errado concepto, no queda aora otra cosa que hazer que dar las reglas conducentes a que se mantenga el aseo de las calles, continuar el empedrado, y disponer la forma en que ha de alumbrarse por las noches; y no dejándome el tiempo necesario para atender a las ocurrencias que producen estos asuntos los gravísimos y vastos manejos que están a mi cuidado, me han determinado la insinuación que V. E. me hizo sobre encargarse de ellos para alibiarme, y la reflexión de que teniendo menos negocios a su cargo se podrá dedicar a la expedición y conclusión de éstos con el acierto y actividad que el Rey desea a exponerlo así a su soberana consideración, pidiendo se dignase concederme, como le ha hecho, corra de aquí en adelante el aseo, limpieza y demás ramos de la Policía de Madrid por medio de V. E., reservando solamente a mi cuidado los nuevos empedrados que se van a hazer en la calle ancha de San Bernardo, en la alta de Fuen-carral y en la puerta de el Sol, y se concluirán en este año; bien entendido que respecto de suplir la Real Hacienda los considerables caudales que se necesitan para ellos, cesa desde luego la consignación de cien mil reales al año, que por espacio de seis estaba hecha en Tesorería General a favor de la Causa Pública; y que será regular después que V. E. haya puesto corrientes los ramos que constituyen la limpieza, se intente que buelba a la Secretaría de el Despacho de Hacienda su manejo, para reintegrarse de las crecidas sumas de dinero que se han suplido con esta calidad en los nuevos empedrados.

He dado aviso de esta Real resolución a el Gobernador de el Consejo, al correxidor de Madrid, y al coronel don Francisco Sabatini, para que dirijan a V. E. las representaciones y demás expedientes que se fueren ofreciendo. En su consecuencia podrá V. E. desde luego tomar de cada uno de ellos las noticias que juzgare conducentes a instruirse de estos asuntos, y disponer que tengan su curso regular; y de orden de S. M. le participo a V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. El Pardo veinte y dos de marzo de mil setecientos sesenta y cinco.=El marqués de Squilaze.=El marqués de Grimaldi.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 26).

desconfiando de que se hallasen los medios combenientes para ella»<sup>165</sup>. Aunque el más difícil «empeño» que tuvieron que vencer fue el «de otras diferentes personas, que por escrito y en papeles anónimos, procuraron demostrar que con los pozos se infestarian las aguas de las fuentes, de que se seguiría la ruina de todo el pueblo, y que quando se consiguiese el hazerlos, no encontrando la sutileza de el ayre inmundicia donde se impregnaba, causaría frecuentes y peligrosas enfermedades»<sup>166</sup>.

«De forma, que sólo la constancia de el Rey en llebar a efecto su bien premeditada resolución», unida al «celo infatigable» del marqués de Esquilache «en promoverla, sin perdonar fatiga ni hacer caso de tantas contradicciones» hicieron posible la realización de las obras, según confesión del propio marqués<sup>167</sup>. Así, en aquel marzo de 1765, se veía «establecida en Madrid, con entera satisfacción de los naturales y extranjeros, la limpieza de que siempre ha carecido con nota universal de las naciones; pues ya están todas sus calles limpias, caminándose por ellas a pie con toda comodidad; se han empedrado de nuevo las más principales; se hallan generalmente embaldosadas las aceras», se recogían las aguas sobrantes de las fuentes y se suprimían los arroyos «de enmedio» en las calles que los tenían<sup>168</sup>.

Conseguido «a satisfacción de S. M.» el «empeño» de «establecer en Madrid la limpieza y policía al modo que la tienen todas las demás Cortes de la Europa», era preciso mantener «el aseo de las calles, continuar el empedrado, y disponer la forma en que ha de alumbrarse por las noches», y para ocuparse de estos cometidos fue designado el marqués de Grimaldi<sup>169</sup>. Por otra parte, el marqués de Esquilache solamente reservaba a su «cuidado los nuevos empedrados que se van a hazer en la calle ancha de San Bernardo, en la alta de Fuencarral y en la puerta de el Sol», pues estimaba que las mencionadas obras se terminarían en aquel año 1765<sup>170</sup>. Respecto a continuar supliendo «la Real Hacienda los considerables caudales» que se invertían en la realización de los proyectos, dispuso Esquilache, el día 22 de marzo de 1765, que «cesa desde luego la consignación de cien mil reales al año, que por espacio de seis estaba hecha en Tesorería General a favor de la Causa Pública»<sup>171</sup>.

Sin dilación ordenó Grimaldi establecer «una nueva iluminación de calles y plazas para los seis meses de invierno, empezando desde octubre», y dispuso

---

<sup>165</sup> *Ibidem.*

<sup>166</sup> *Ibidem.*

<sup>167</sup> *Ibidem.*

<sup>168</sup> *Ibidem.*

<sup>169</sup> *Ibidem.*

<sup>170</sup> *Ibidem.*

<sup>171</sup> *Ibidem.*

el 5 de abril de 1765 «que sea director de este ramo de Policía don Antonio de Carrillo y Mendoza»<sup>172</sup>. Días después, el arquitecto Manuel Rodríguez contratada la construcción del salón y coliseo que había diseñado Francisco Sabatini para «la posada donde mora» el embajador del reino de Nápoles<sup>173</sup>; se trasladaban los cuerpos de Fernando VI y de Bárbara de Braganza a los sepulcros ideados por Sabatini en la iglesia madrileña de las Salesas Reales<sup>174</sup>; y quedaban terminadas de colocar las losas que rodeaban «las casas de Ayuntamiento» por las calles de Madrid, la del duque de Nájera y el callejón del Infierno<sup>175</sup>.

En el siguiente mes de mayo, Grimaldi solicitó al concejo que propusiera «los medios que le parezca y sean más útiles para la limpieza de las calles de esta villa y basureros de sus casas»<sup>176</sup>. Un mes después ofrecía «para la nueva limpieza más número de carros»<sup>177</sup>; y en agosto del mismo año 1765 aproba-

---

<sup>172</sup> 5 de abril de 1765: «Hízose presente una orden de S. M. comunicada por el señor marqués de Grimaldi, a treinta y uno de marzo próximo, noticiando haber mandado S. M. se establezca una nueva iluminación de calles y plazas para los seis meses de invierno, empezando desde octubre de este año, y que sea director de este ramo de Policía don Antonio de Carrillo y Mendoza, con total inibición de qualesquier tribunal y con inmediata subordinación a la primera Secretaria de Estado.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 28.)

<sup>173</sup> El día 17 de abril de 1765 se otorgó en Madrid la escritura de contrata con don Manuel Rodríguez, arquitecto, para la construcción de un salón y coliseo en «la posada donde mora» el embajador del reino de Nápoles según planos de Francisco Sabatini; véase A.H.P., MADRID, *Domingo Maria de Ripoll*, Prot. 24899, fol. 24.

<sup>174</sup> El viernes 19 de abril de 1765 se trasladaron los cuerpos de Fernando VI y de María Bárbara de Braganza a los sepulcros ideados por Sabatini en la iglesia de las Salesas Reales; véase: EL CONDE DE POLENTINOS, *El Monasterio de la Visitación de Madrid (Salesas Reales)*, «Bol. Soc. Esp. de Excursiones», t. XXIV, Madrid, 1916, pp. 281 y 282; y ALBERTO TAMAYO, *Iglesias barrocas madrileñas*, Madrid, 1946, p. 251.

<sup>175</sup> 19 de abril de 1765: «Librense en los Caudales de Propios mil quatrocientos dieciocho reales de vellón a don Pedro Martínez Guaita, obligado de los enlosados de las calles de esta villa, por trescientos sesenta y cinco pies y quarto superficiales que ha puesto de losa en las casas de Ayuntamiento por la calle de Madrid y buelbe a la de el duque de Nájera y en el callejón de el Infierno.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 32.)

<sup>176</sup> 6 de mayo de 1765: «Hízose presente una orden de S. M. comunicada por el señor marqués de Grimaldi, en tres de este mes, a efecto de que Madrid proponga los medios que le parezca y sean más útiles para la limpieza de las calles de esta villa y basureros de sus casas.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 40.)

En el siguiente ayuntamiento del día 10 de mayo se expuso un amplio informe sobre este asunto (*Ibidem*, fol. 41).

24 de mayo de 1765: «El ayuntamiento de Madrid en su representación de diez del corriente se hace cargo de todos los capítulos que comprehendía la orden del Rey que comuniqué a V. I. en tres del mismo, dirigida a que se tratase de hacer un barrido y limpia general de las calles de esta Capital, y se arreglase después el modo de mantener esta limpieza con el menor grabamen del público que permitiese el aumento.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 51.)

<sup>177</sup> 28 de junio de 1765: «Hízose presente una orden de S. M. comunicada por el señor marqués de Grimaldi, en veinte y siete de este mes, a efecto de que si fuese necesario para la nueva limpieza más número de carros se recivan o facilite que los que ay al presente ejecuten más de los nueve caminos a que están obligados, en el concepto de que

ban el «pliego» presentado por Carlos Bernasconi «para tomar a su cargo la limpieza general de calles, plazas y portales de Madrid por tiempo de nueve años, en precio, cada uno de ellos, de trescientos y treinta mil reales de vellón»<sup>178</sup>.

El cabildo «de la santa iglesia de Salamanca» solicitó al concejo madrileño, el día 20 de mayo de 1765, el oportuno permiso para que don Ventura Rodríguez pudiera ausentarse de la Corte al objeto de «reconocer la quiebra que había hecho la media naranja de la referida iglesia cathedral» de Salamanca<sup>179</sup>. El concejo autorizó a don Ventura, pero la «Junta de festejos», considerando «ser precisa la concurrencia del referido Maestro mayor en esta villa para el reconocimiento de los edificios y obras que se han de hacer en la Plaza mayor y carrera que ha de llevar S. M.», en el cortejo que anteriormente citamos para el casamiento del príncipe, denegó la petición solicitada<sup>180</sup>.

---

se pagará todo el extraordinario trabajo: Y se acordó se remita la referida Orden a la Junta de Limpieza y empedrado para su puntual observancia.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 61 v.º)

<sup>178</sup> 6 de agosto de 1765: «una orden de S. M. comunicada en cinco del corriente por el excmo. señor marqués de Grimaldi, con el pliego que acompañaba, aprobado por S. E., de don Carlos Bernasconi, para tomar a su cargo la limpieza general de calles, plazas y portales de Madrid por tiempo de nueve años, en precio, cada uno de ellos, de trescientos y treinta mil reales de vellón, pagados por mesadas y con las condiciones que comprende dicho pliego, habiéndole encargado que para ver uno y otro se juntasen en este día los cavalleros capitulares que fuese posible para darlo cumplimiento y tomar todas las providencias que pareciesen justas. Y enterado Madrid de la referida Real orden y pliego que incluía, se acordó se llame a don Carlos Bernasconi para tratar de formalizar este assumpto, y se bolberá a hacer presente a Madrid en ayuntamiento ordinario.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 80.) Copia de la Real Orden y pliego de Bernasconi para la limpieza en A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 81 v.º

<sup>179</sup> 20 de mayo de 1765: «Hízose presente un expuesto del señor don Julián Sánchez Domínguez, canónigo lectoral y diputado en esta villa del Deán y cavildo de la santa iglesia de Salamanca, solicitando que Madrid concediese permiso a don Ventura Rodríguez, su Maestro mayor, para que en el término de veinte días pasase a reconocer la quiebra que había hecho la media naranja de la referida iglesia cathedral; y se acordó: se remita a los cavalleros comisarios de festejos para que si no hiciese falta a la disposición de ellos el referido don Ventura le den lizencia por el tiempo que les pareciere para la ausencia que se solicita, y siendo combeniente dejará persona de su satisfacción para lo que pueda ocurrir durante ella.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 49.)

<sup>180</sup> 18 de julio de 1765: «Haviendo entendido este ayuntamiento que don Ventura Rodríguez, Maestro mayor, está para salir a la ciudad de Salamanca, al reconocimiento de la fábrica de la iglesia cathedral, y aunque para este viaje a instancia del Deán y cavildo de ella le concedió Madrid en su ayuntamiento de veinte de mayo pasado el que la Junta de festejos, no haciendo falta en esta villa, le permitiese dicha ausencia, no obstante, considerando la proximidad en la ejecución de los festejos, y ser precisa la concurrencia del referido Maestro mayor en esta villa para el reconocimiento de los edificios y obras que se han de hacer en la Plaza mayor y carrera que ha de llevar S. M., y otras contingencias u accidentes que puedan ocurrir, se acordó: Se haga saver al referido Maestro mayor, suspenda el viage a Salamanca hasta que se hayan hecho los festejos a S. M. que están dispuestos, en cuio caso Madrid le permitirá la ausencia que ha solicitado la santa iglesia de aquella ciudad.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 72 v.º)

Entre las obras que por esta época —julio 1765— revisó Ventura Rodríguez se encuentran la que había ejecutado dos años antes el «profesor» de Arquitectura José Serrano en el arroyo del Prado de San Jerónimo para su saneamiento <sup>181</sup>, y la de los desmontes que se realizaban en la «calle de Jacometrenzo» para el nuevo empedrado <sup>182</sup>.

Los «perjuicios» que ocasionaban aquellos desmontes en las casas, por dejar en algunas sus cimientos «descubiertos», ya se habían presentado en «la calle de los» Preciados <sup>183</sup>; y en el mes de octubre de 1765 el concejo «acordó declarar que los obligados de el empedrado en este año han cumplido con su obligación» <sup>184</sup>.

---

<sup>181</sup> 3 de julio de 1765: «Diose quenta de un memorial de José Serrano, profesor de Arquitectura, presentando la cuenta del coste que tubo la obra que executó en el Arroyo del Prado de San Jerónimo en el año pasado de mil setecientos sesenta y tres, que según ella ascendió a veinte y tres mil trescientos noventa y siete reales y veinte y dos maravedis de vellón, sin comprehender su asistencia y herramientas. Y se acordó que el Maestro mayor de obras de Madrid reconozca la que produce dicha cuenta y declare el coste de ella, y hecho pase a los señores comisarios de Puentes y Calzadas para que informen la ayuda de costa que deberá darse a dicho maestro por su asistencia a la citada obra y herramientas con que contribuió; y executado uno y otro, la Contaduría de Causa pública, con vista de todo, informará lo que se le ofreciere y pareciere.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 64.)

<sup>182</sup> 17 de julio de 1765: «Enterado Madrid que para empedrar de nuevo, en consecuencia de lo resuelto por S. M., la calle de Jacometrenzo, se están haciendo en ella varios desmontes que pueden causar perjuicios y ruinas en sus edificios, y deviendo Madrid tomáse el correspondiente conocimiento se acordó: Se prebenga a don Ventura Rodríguez, Maestro mayor de obras de Madrid, informe con toda individualidad qué desmontes son los que se han hecho en la referida calle, sitios en que están, cuánto se ha bajado el piso que antes tenía, y si algunas casas, y cuáles son, han quedado sus cimientos descubiertos y por este motibo expuestas a arruinarse, lo que execute en el día, y que los desmontes se suspendan hasta tanto que con las referidas noticias se toma providencia de que igualmente se dará aviso al señor don Juan de Novales para que lo haga observar.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 71 v.º)

20 de julio de 1765: «Diose cuenta de un papel de don Ventura Rodríguez, Maestro mayor de obras de esta villa, su fecha de este día, en respuesta del aviso que se le comunicó del acuerdo del ayuntamiento de diez y siete de este mes, sobre los desmontes que se están haciendo en la calle de Jacometrenzo para el nuevo empedrado.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 73 v.º)

<sup>183</sup> 22 de mayo de 1765: «Enterado Madrid de los perjuicios que se causan a muchos de los edificios de la calle de los Preciados, a causa del excesivo desmonte que en ella se hace para su nuevo empedrado, tanto que todos los cimientos quedan descubiertos y por consecuencia las casas expuestas a arruinarse, y para embaxarar [?] estos perjuicios, se acordó: que el empedrado de la referida calle de los Preciados se execute con la mexor economía que se pueda, sin experimentar perjuicio considerable a las casas y cañerías que pasan por ella, haciéndose con arreglo a la Orden de S. M., y este acuerdo se notificará al señor don Juan de Novales para su puntual observancia.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 49 v.º)

<sup>184</sup> 21 de octubre de 1765: «Respecto de que en este presente año han concurrido los mismos motibos y accidentes que en los antecedentes para no haberse executado la visita de el empedrado de las calles de esta villa, a fin de librar a los obligados el ynporte de la mesada de septiembre, y haber éstos trabajado con los martillos de su cargo en los días que debieron hazerlo, como consta de las zertificaciones de el visitador y zelador de la limpieza que existen en la Contaduría de Causa pública, se acordó declarar que los

### Numeración de casas, iluminación de calles y actitud del vecindario

En el año 1765, cuatro después de iniciarse las obras de saneamiento proyectadas por Sabatini, estaba transformado el aspecto de Madrid; sus calles se habían convertido en vías limpias y transitables, y la salubridad del vecindario mejoraba con la paulatina desaparición de aquella suciedad pestilente que la rodeaba <sup>185</sup>. «La Corte más puerca del mundo» convirtiose en «la más limpia que se conoce» <sup>186</sup>; y otras dos sensibles innovaciones se establecieron por entonces: la numeración definitiva de las casas y la iluminación de sus calles.

Para la numeración del caserío se colocaron «azulejos de porcelana» sobre «las puertas de cada casa, y, en las manzanas, en todos sus ángulos o esquinas principales» <sup>187</sup>.

Las calles madrileñas se empezaron a iluminar con faroles «de cristales finos» el «día de Santa Teresa» <sup>188</sup>, martes 15 de octubre de 1765 <sup>189</sup>. Con ello culminó su empeño el marqués de Grimaldi, quien consiguió, según la opinión de «los hombres de juicio y desapacionados», una iluminación «magnífica, clarísima y muy bien ordenada». Se instalaron más de cuatro mil «faroles de cristal puestos en sus palomillas de yerro», los cuales fueron colocados «a doze pies de alto todos y vuelan vara y media de la pared», quedando distanciados «unos de otros según las calles más o menos anchas y más o menos frequentadas». Su encendido se efectuaba «con escalera, y arden las velas de sevo hasta passadas las doze de la noche desde el toque de las oraciones» <sup>190</sup>. Pero los madrileños, con su enconado descontento por las innovaciones que imponía la política progresiva de Carlos III, también criticaron con desgarró esta necesaria y útil iluminación <sup>191</sup>.

---

obligados de el empedrado en este año han cumplido con su obligación por lo que se les librará el ynporte de la referida mesada de septiembre y se participará a la Contaduría de Causa pública.» (A. DE V., MADRID, *Libro de Acuerdos 191*, fol. 111.)

<sup>185</sup> Véase el texto citado en la nota siguiente.

<sup>186</sup> CONDE DE FERNÁN NÚÑEZ, *Vida de Carlos III*, t. I, Madrid, 1898, p. 151.

<sup>187</sup> TRINIDAD MORENO VALCÁRCEL, *Rotulación de calles y numeración de casas madrileñas (1750-1840)*, «Anales del Instituto de Estudios Madrileños», t. II, Madrid, 1967, p. 440.

<sup>188</sup> CEPEDA ADÁN, *El Madrid de Carlos III en las cartas del marqués de San Leonardo*, op. cit., p. 222: «Oy 21 de octubre 1765 en El Escorial.—El día de Santa Teresa empezó la alluminación de Madrid.»

<sup>189</sup> La festividad de Santa Teresa cayó en martes; véase A. CAPELLI, *Cronología, Cronografía e Calendario Perpetuo*, Milano, 1930, p. 69.

<sup>190</sup> CEPEDA ADÁN, *El Madrid de Carlos III en las cartas del marqués de San Leonardo*, op. cit., p. 223.

<sup>191</sup> Véanse, entre otras, las críticas citadas por FELIPE PICATOSTE, *Estudio sobre la grandeza y decadencia de España. El siglo XVII*, Madrid, 1887, p. 188.

Sin embargo, la «hermosa villa» de Madrid superaba por entonces «a todas las de Europa en limpieza, iluminación y paseos»<sup>192</sup>. Empezaban a brotar las arboledas plantadas en la Corte y se iniciaba la mejora de los caminos que la rodeaban<sup>193</sup>. Luego, en el mes de agosto de 1765, fue comenzado a construir el convento de monjas de San Pascual en Aranjuez, según planos de Francisco Sabatini<sup>194</sup>, quien a finales de aquel año contemplaría satisfecho los arcos triunfales levantados en Madrid para festejar la boda del príncipe, y que habían sido diseñados por él meses antes<sup>195</sup>.

Al comenzar el año 1766 se contemplaba un Madrid limpio y aseado, alabándose el «adorno de sus paseos y la magnificencia de los nuevos edificios de dentro y de fuera de la Corte»<sup>196</sup>. La mejora urbana de la villa se debía a la eficacia de aquellos activos colaboradores de Carlos III, los cuales habían superado el inmovilismo de sus antecesores, pues lo que «antes todo era conversación ahora todo son realidades»<sup>197</sup>.

A pesar de todo, los madrileños continuaban protestando con multiplicadas sátiras que vertían en abundantes pasquines; en ellos vilipendiaban a sus gobernantes y, aprovechando cualquier ocasión favorable, estimulaban al vecindario a desobedecer las disposiciones que se promulgaban<sup>198</sup>. Nos referimos a sátiras y protestas contra la actuación en la materia que estudiamos, dejando aparte los incidentes ocasionados por otros motivos, como aquel pro-

---

<sup>192</sup> CEPEDA ADÁN, *El Madrid de Carlos III en las cartas del marqués de San Leonardo*, op. cit., p. 225.

<sup>193</sup> *Ibidem*.

<sup>194</sup> El convento de monjas de San Pascual en Aranjuez fue comenzado a construir en agosto de 1765 según planos y bajo la dirección de Francisco Sabatini, terminándose las obras a finales de enero de 1770. Véase: JUAN ANTONIO ALVAREZ DE QUINDOS Y BAENA, *Descripción histórica del Real Bosque y casa de Aranjuez*, Madrid, 1804, p. 258; y LLAGUNO, *Noticias*, op. cit., t. IV, p. 279. SCHUBERT, en *El Barroco en España*, op. cit., p. 453, señala que en esta iglesia fue donde Sabatini pudo manifestar con mayor libertad su sentimiento barroco y todo el atrevimiento de su fructífera fantasía. Sobre las pinturas véase F. J. SÁNCHEZ CANTÓN, *Los tíépolos de Aranjuez*, «Archivo Español de Arte y Arqueología», t. III, Madrid, 1927, p. 1.

<sup>195</sup> La carrera recorrida por la comitiva en el casamiento del príncipe de Asturias, futuro Carlos IV, con la princesa de Parma, María Luisa, fue adornada con arcos triunfales diseñados por Sabatini. Sobre la ceremonia véanse ANTONIO PINEDA Y CEVALLOS ESCALERA, *Casamientos regios de la Casa de Borbón en España (1701-1879)*, Madrid, 1881, p. 134. La descripción de los arcos en las obras reseñadas por JENARO ALENDA Y MIRA, *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España*, t. II, Madrid, 1903, p. 88, y en la anterior nota 157.

<sup>196</sup> JUAN SEMPERE Y GUARINOS, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, t. I, Madrid, 1785, p. 30.

<sup>197</sup> CEPEDA ADÁN, *El Madrid de Carlos III en las cartas del marqués de San Leonardo*, op. cit., p. 225.

<sup>198</sup> ANTONIO FERRER DEL RÍO, *Historia del reinado de Carlos III en España*, t. II, Madrid, 1856, p. 54.

ducido a primeros de abril de 1765 en el que se alborotó el vecindario y hubieron los regidores de rebajar en dos cuartos la libra de pan <sup>199</sup>.

Pero por unas y otras causas el malestar existía y la paciencia popular se agotó con motivo de la orden por la que Esquilache dispuso cambiar los sombreros anchos y las capas de largo embozo, que entonces usaban las gentes de Madrid, por la capa corta y el sombrero de tres picos. La pena para la primera infracción de esta orden se estimó en seis ducados o en doce días de arresto; para la segunda infracción se doblaba la pena; y en caso de desobediencia por tercera vez se imponía al infractor cuatro años de destierro.

Los resultados no se hicieron esperar. En la noche del domingo 23 de marzo de 1766 inició el vecindario lo que algún aristócrata bautizó como «el motín de la pleve de Madrid» <sup>200</sup>; y, entre los desmanes producidos, sufrieron su rotura «todos los faroles de la iluminación» <sup>201</sup>, dispuestos por Grimaldi, así como el asalto «con armas» y «destrazo grande» que realizaron los amotinados en la casa de Francisco Sabatini, el cual vivió horas amargas junto a su mujer, que estaba «embarazada de seis meses» <sup>202</sup>.

Grimaldi y Sabatini se habían preocupado en mejorar urbanísticamente Madrid, pero los alborotadores, en su ceguera, atacaron su obra e, incluso,

---

<sup>199</sup> *Ibidem*, p. 56. Noticias sobre la economía en GUTILLERMO COXE, *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, t. IV, Madrid, 1847, p. 478.

<sup>200</sup> CEPEDA ADÁN, *El Madrid de Carlos III en las cartas del marqués de San Leonardo*, op. cit.: «En la confusión de cosas que passaron el lunes 24 de éste (marzo 1766) con motivo de el motín de la pleve de Madrid.»

Sobre este motín y sus implicaciones consúltese VICENTE RODRÍGUEZ CASADO, *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*, Madrid, 1962; y PIERRE VILAR, *El «motín de Esquilache» y las «crisis del antiguo régimen»*, «Revista de Occidente», t. XXXVI, Madrid, 1972, p. 199.

<sup>201</sup> CEPEDA ADÁN, *El Madrid de Carlos III*, op. cit., p. 226.

<sup>202</sup> Véase en JULIA MARÍA ECHALECU, *Los talleres reales de Ebanistería, bronce y bordados*, «Archivo Español de Arte», t. XXVIII, Madrid, 1955, p. 254, la carta dirigida por Sabatini al duque de Losada:

«Ilmo. Sr.: Hállome por mis pecados en la mayor aflicción del mundo, solamente la piedad del Rey Nro. Sr. es la que puede sacarme del ahogo, yo estoy propto en cualquiera modo lo disponga S. M. a quien recurro rendidamente, por medio de la benignidad de v. e. ya habrá sabido, puede ser el destrazo grande que hizieron en mi casa estos siervos de Dios la noche del mayor tumulto asaltandola por todos lados con armas: agora me dicen que me buscan para matarme; me lo ha avisado el Sr. Governador del Consejo, un padre Confesor tambien y otros muchos, por lo que estoy retirado sin dejarme ver, como la noche misma del tumulto, porque me lo habian advertido antes: esta mañana vinieron en mi casa centenares de ellos con uno que hazía de cabeza para travaxar en Palacio: yo mandé se recibiesen todos para aquietarlos y assí continuaré a hazerlo para evitar alboroto, pero no sé con qué puede ir a parar este negocio, y yo no estoy seguro no sabiendo yo per qual motivo la tengan conmigo, no habiendo hecho más que el servicio del Rey con aquella exactitud y zelo que corresponde a mi obligación: el Sr. conde Girola me ha escrito que hablará a v. e.: y yo le suplico sea mi protector como lo ha sido siempre y v. e. lo ha de hazer no por mí que no tengo mérito alguno, pero por esta pobre muchacha de mi muger que enmedio de tantos sustos se halla embarazada de seis meses. Si acaso yo puidere servir en la Corte para algo dispondrá v. e. lo que mejor

pretendieron agredir a nuestro arquitecto <sup>203</sup>, demostrando con sus intentos una ingratitud para quienes habían logrado contribuir al adecentamiento urbano de la corte.

«Pero tras los sucesos de marzo de 1766, lentamente» volvió «la tranquilidad» entre el vecindario <sup>204</sup> y se reanudó la vida ciudadana. Las obras para la mejora de Madrid continuaron, y Francisco Sabatini, ya tranquilo, se trasladó a Segovia en el siguiente mes de agosto con objeto de idear sus trazas para el altar mayor de la catedral de aquella capital castellana <sup>205</sup>.

Análogas a las normas de limpieza y saneamiento que regían en Madrid, fueron establecidas para Sevilla por Pablo de Olavide en el año 1767 <sup>206</sup>.

Después de finalizadas las tareas que hemos comentado, el día 21 de octubre de 1768 se dictó la pertinente «Instrucción» para que los alcaldes de cada uno de los ocho Cuarteles, en que estaba dividido el caserío de Madrid, cumplieran con las normas que se disponían relativas a la conservación del alumbrado, limpieza y empedrado <sup>207</sup>.

---

le parezca para quitarme del medio de estos peligros, o en cualquiera otro modo. Por el amor de Dios, Exmo. Sr. le suplico a protegerme en esta ocasión en el interin ruego a Dios Nro. Sr. g<sup>o</sup> la vida de v. e. m. a. Madrid 28 de marzo de 1766.—Blm. de v. e. su más rendido servor Francisco Sabatini.»

<sup>203</sup> *Ibidem*.

<sup>204</sup> CEPEDA ADÁN, *El Madrid de Carlos III*, op. cit., p. 227.

<sup>205</sup> El día 16 de agosto de 1766 Francisco Sabatini estaba en Segovia con objeto de estudiar las trazas para el altar mayor de la catedral, cuyas obras se inaugurarían solemnemente en el mes de septiembre de 1775. Véase ARTURO HERNÁNDEZ OTERO, *El altar mayor de la Catedral*, «Estudios Segovianos», t. IV, Segovia, 1952, p. 281.

<sup>206</sup> *Reglamento / General de Limpieza / de las calles por semanas / de esta ciudad de Sevilla / (Escudo real) / Dispuesto / por el señor don Pablo de Olavide, / Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. Intendente / General del Exercito de los quatro Reynos de Andalucía, Asistente / de esta Ciudad de Sevilla, y Superintendente General de / Rentas Reales de su Provincia, y de la nueva Población / de Sierra-Morena, &c. / Ante Don Joseph de Anaya y Villegas, / Escribano del Rey nuestro Señor en todos sus Reynos, y Señoríos, / y Mayor del Gobierno, y Asistencia de esta dicha Ciudad por / S. M. en propiedad, para desde 5. de Octubre / de este año de 1767. / Impresso en Sevilla en la Imprenta del Dr. D. Geronymo de Castilla, Impressor Mayor. /*

<sup>207</sup> *Instrucción, / que deben observar / los Alcaldes de Barrio, que para el mas expedito, y mejor gobierno se han de nombrar, ó elegir / en cada uno de los ocho Cuarteles en que se divide / vide la Población de Madrid, en cumplimiento / de lo mandado en la Real Cedula de seis de este / mes, expedida á Consulta del Consejo de diez y / nueve de Setiembre de mil setecientos sesenta y / ocho, y lo que han de egecutar los Jueces Ordinarios en las causas de familias. /*

Esta Instrucción fue aprobada en Madrid el día 21 de octubre de 1768, según consta en la misma (Impreso. Bibl. L. Cervera).

*14 de Mayo de 1761*

✱  
*(14 de Mayo de 1761 N.º 7.)*

# INSTRUCCION

*para el nuevo Empedrado , y Limpieza de las Calles de Madrid , en que se contiene substancialmente el Proyecto de Don Francisco Sabatini : aprobado uno , y otro por S. M. (que Dios guarde) por su Real Orden de casorçe de Mayo de mil sesecientos sesenta y uno , que va à su continuacion.*

*No en  
M. Bca*



**P**RIMERAMENTE todos los Dueños de Casas , no solamente los que las construyan de nuevo , ò reedifiquen (como estaba mandado) sino de las antiguas , y aunque no tengan necesidad de repararse , embaldosen el frente , y costados de ellas , que caen à las Calles publicas , con Baldosas de piedra berroqueña de tres pies en quadro , con la entrada , y asiento correspondiente en la tierra para su firmeza , y con una muesca en cada costado , y agujero en medio para levantarlas con facilidad , con alguna palanca , ò baretta , siempre que sea necesario para componer los Encañados , ò para otro fin.

II. Que las Comunidades Religiosas , Iglesias , Parroquias , y Ermitas executen lo mismo de cuenta de sus Rentas , ò Fabricas , en todo el ámbito de sus Conventos , e Iglesias comprehendidas en esta regla , las Comunidades de Franciscos Observantes , Descalzos , y Capuchinos , que no tienen Rentas , y lo deberàn hacer (como las demàs obras de sus Iglesias , y Conventos) de las Limosnas que recogiesen , y solo quedaràn exceptuados los Padres de San Cayetano , los Conventos de Monjas , y sus Iglesias , y los Hospitales publicos , Casas de Inclusa , Niños , y Niñas , en que se deberà executar esta obra de cuenta del Público; à excepcion de que si dichos Hospitales , ò Conventos tuviessen en sus inmediaciones casas de sus Administra-

A

do-

Primera página del impreso conteniendo  
la INSTRUCCION de Sabatini

## APENDICE

**INSTRUCCION / para el nuevo Empedrado, y Limpieza de las Calles de Madrid, en que se contiene substancialmente el Proyecto de Don Francisco Sabatini: aprobado uno, y otro por S. M. (que Dios guarde) por su Real Orden de catorce de Mayo de mil setecientos sesenta y uno, que va a su continuación.**

**PRIMERAMENTE** todos los Dueños de Casas, no solamente los que las construyan de nuevo, ó reedifiquen (como estaba mandado) sino de las antiguas, y aunque no tengan necesidad de repararse, embaldosen el frente, y costados de ellas, que caen a las Calles publicas, con Baldosas de piedra berroqueña de tres pies en quadro, con la entrada, y assiento correspondiente en la tierra para su firmeza, y con una muesca en cada costado, y agujero enmedio para levantarlas con facilidad, con alguna palanca, ó barreta, siempre que sea necessario para componer los Encañados, ó para otro fin.

**II.** Que las Comunidades Religiosas, Iglesias, Parroquias y Ermitas executen lo mismo de cuenta de sus Rentas, ó Fábricas, en todo el ámbito de sus Conventos, é Iglesias comprehendidas en esta regla, las Comunidades de Franciscos Observantes, Descalzos, y Capuchinos, que no tienen Rentas, y lo deberán hacer (como las demás obras de sus Iglesias, y Conventos) de las Limosnas que recogeressen, y solo quedarán exceptuados los Padres de San Cayetano, los Conventos de Monjas, y sus Iglesias, y los Hospitales públicos, Casas de Inclusa, Niños, y Niñas, en que se deberá executar esta obra de cuenta del Público; á excepción de que si dichos Hospitales, ó Conventos tuviessen en sus inmediaciones casas de sus Administra- (fol. 1 v.º:) dores, ú otras Personas Seculares, deberán embaldosar sus frentes, y costados á su costa, y con mas razon las casas que tengan en propiedad para alquilar á otros Inquilinos; y si sobre este assunto se ofreciese alguna duda, se acudirá por declaración al Governador del Consejo, ó Ministros que este nombrare para este encargo, lo qual se ha de executar por todos los Particulares, Dueños de casas, Prelados, y Comunidades, dentro de dos años; y si alguno estuviere moroso, especialmente en las calles principales, y públicas, se executarà esto de cuenta del Público, embargando sus Alquileres, y a las Comunidades reteniendo las Refacciones que les correspondan, hasta reintegrarse; y S. M. dando exemplo a todos, executarà lo mismo en las fachadas de la calle del Tesoro, Real Biblioteca, y lo mismo se executarà en los Edificios públicos, como Carceles de Corte, y Villa, cada uno á costa de sus fondos.

**III.** Que los Dueños de Casas, y lo mismo las referidas Comunidades en sus Conventos, ó en las que posean para alquilar, especialmente en las que tengan Quarto

principal sobre el baxo, pongan en todos sus tejados exteriores Canalones de hoja de lata, o plomo en los que no los tuvieren, con sus desagues correspondientes al ancho de cada calle; y no haciéndolo, se executará á su costa, haciendo embargos en la forma dicha.

IV. Los mismos Dueños de Casas han de hacer en todas ellas, á su costa, un Conducto para las Aguas de cocina, y otras menores de limpieza, y aseos de ellas, el qual recibirá las de todos los Quartos, embebido, ó contiguo (si puede ser) á sus paredes interiores, para que en las exteriores no aparezca deformidad, los quales Conductos han de ser de Arcaduces de competente anchura, vidriados por dentro, y han de tener el cada Alto, ó Quarto un Conducto de estos, en forma de Y griega, y otro en figura de embudo, para el desagüe de cada Quarto (como se explicará en Diseño que se hará de ello), con su Sumidero, ó Pozo, adonde se consuman dichas Aguas; y si no huviere esta disposición, ni la de encaminarlas á Conductos públicos, se han de conducir, cubiertas dichas Aguas, por los Patios, ó Portales a las calles, adonde mas les acomoden, de modo, que salgan por la superficie de ellas, con un principio de vertiente á la salida solamente, dispuesto de (*fol. 2:*) forma, que ni estorve el tránsito de la gente de a pie, que camina arrimada a las paredes de las casas, ni que con Arroyos, o Canales haga perjudicial, y embarazoso el tránsito de los Cocheros; y en el embudo, que sirva de vertedero en cada Alto, o Quarto, se pondrá rallo, para que por este conducto solo passe el Agua líquida, sin otras materias.

V. Que igualmente en todas las Casas se harán por los Dueños de ellas, y á su costa, otros Conductos para las Aguas mayores, ó inmundicia principal, que han de terminar en Pozos de la profundidad competente, para que puedan limpiarse á sus tiempos, y con sus bocas para este fin, que se han de cubrir con losas de piedra berroqueña, de vara, ó de quatro pies en quadro, y su agujero en medio para levantarlas con barra facilmente, á excepción de las calles proximas á las Minas que estan corrientes, en las que se dará curso á dicha inmundicia por las referidas Minas; y los dichos Conductos se incluirán en el grueso de las paredes, y se harán de Caños de barro, bien vidriados por dentro, y de catorce dedos de diámetro, ó concavidad, uno de grueso, y dos pies de alto, y machiembrosos, que serán de la Fábrica de Alcalá, ú otra más aparente, poniendo para vaciadero en cada Quarto, ó Alto, un caño de la misma materia, en figura de embudo, y sin rallo, que éntre en el primer caño, y dexando un nicho correspondiente con su ventana de solapo, para abrirlo, y cerrarlo; y en cada Alto de las Casas, Quarto, ó Piso de cada casa, se pondrá otro Caño de la misma materia, con la figura de una Y griega, para que por un ramo, y embocadura de esta Y griega, éntre el otro en figura de embudo, que ha de servir de Vaciadero en cada Quarto; y por el otro ramo de dicha Y griega continúe el Conducto arriba á los demás Quartos, que en cada uno se repetirán dicha Y griega, y embudo para Vaciadero, y continuará en esta forma ázia arriba el Conducto con Caños ordinarios (con lo que ocuparán muy corto sitio en cada casa) hasta dar ventilacion por el tejado, como chimenea, y por abaxo hasta la Mina, ó Pozo, que haya de servir de Deposito de dicha inmundicia, para limpiarla á sus tiempos, interin no puedan hacerse las Minas, y Conductos de que trató Don Joseph Alonso de Arce, Arquitecto, é Ingeniero que fue de esta Corte; advirtiendo, que en los casos (*fol. 2 v.º:*) particulares se acomodarán los repasos necesarios, segun las Instrucciones, que se darán á cada Arquitecto por Don Francisco Sabatini, Maestro de las Reales Obras, y principal Director, que ha de ser de estas, en las que no se permitirá diferencia ni alteración, que pueda ser en perjuicio de ellas; pero se admitirá qualquiera discurso, ó primor particular, que las mejore, con la

aprobación de dicho Arquitecto Director; y conforme se vayan haciendo en cada casa estos Conductos, se irán quitando en ella los Canalones de madera, de que hasta ahora se ha usado, y se prohibirá el verter cosa alguna por sus ventanas, aun á las horas, que hasta aquí se ha permitido.

VI. Las obras de dicho Conducto para la inmundicia principal, las del otro Conducto para las Aguas de cocina, y limpieza de las Casas, las de Basureros en sus Patios, Cavallerizas, ó Portales, y las de los Canalones en los tejados, en donde no los huviere, y las del Embaldosado de una vara en las Calles, arrimado á las fachadas, ó costados de cada casa, se han de executar, como vá dicho, á costa de los Dueños de dichas casas, por los Maestros, ó Arquitectos, que eligieren, dandose licencia, y facultad á dichos Dueños para que puedan cargar sobre los Alquileres, aunque sea á los Inquilinos antiguos, un cinco por ciento, del capital que importaren dichas obras, repartido dicho cinco por ciento rata por cantidad en los Alquileres de cada Quarto, en que no se permitirá exceso, ni fraude alguno; y dicho prorratéo se hará igualmente en los Quartos que vivieron los Dueños de las mismas Casas, como si estuvieran alquilados; y con dicho aumento pueden muy bien atender á los reparos, que se les ocasionen por estas nuevas obras, y sacar un redito correspondiente al capital, que desembolsen para ellas.

VII. La broza de escobas, esteras, mondas de cocina, ceniza, cisco del carbón, cacharros, y toda aquella basura, que en una casa particular se origina de su servidumbre, en que se incluirán tambien los despojos de cualquier Oficio particular, como de Tejedor, Sastre, Zapatero, ú otros, y de las Tiendas de todo aquello, que no es liquido, se depositarán en los Portales, Patios, Cavallerizas, ú otros parages, que se destinaren en cada casa, ó calle, para que con Cavallerias, y Serones destinados á este fin, que es lo mas comodo para poder entrar á (fol. 3:) cargar en qualquier Portal, ó Patio, se saquen á costa del Público fuera de Madrid, para que en las calles no haya basura alguna de esta clase.

VIII. Lo mismo se executará en la Plaza Mayor, y Plazuelas, limpiándolas todos los días del residuo de las Verduras, y demás cosas, que en ellas se venden, y del estiercol de Cavallerias de los Vendedores, todo á costa del Público, como tambien la limpia, y saca de la inmundicia principal, á sus tiempos, de los Pozos, ó Depositos de ella en cada casa, para lo qual servirá el estiercol, o ceniza de las mismas Casas, ó de las inmediatas, con que ha de sacarse rebuelta, y cubierta la inmundicia de dichos Depositos; pero el estiercol, ó burrajo, ceniza, y demás basura, que producen las Tahonas, y Panaderías, y el cisco, ó tierra de los Almacenes, y Puestos de Carbon, ó de otros Almacenes Públicos, y particulares, ha de ser de cuenta de los particulares Inquilinos, ó de los Dueños, y personas que cuiden de dichos Almacenes, el sacarlo á su costa al campo, para que nada se detenga en las calles; y en quanto á los despojos de las Obras, en que se han de incluir los de los retejos, han de cuidar los Maestros, ó Dueños de ellas, de que se limpien todos los Sabados, como está mandado por las Ordenanzas de Madrid.

IX. El Empedrado de las Calles, á excepción de la vara, ó tres pies arrimados á las Casas (que como queda dicho ha de ser de cuenta de los Dueños de ellas) se ha de hacer á costa de el Público; y para que sea durable, y comodo, se ha de hacer de baldosas de un pie en quadro rayadas, tambien en quadros pequeños para la comodidad de los Cochés, y Gente de á pie, en la forma que están las del Patio, Portico, y entrada del Palacio Nuevo, con el grueso correspondiente, para poderse sentar con firmeza, y picarse de nuevo en caso de gastarse, y han de rematar por la parte inferior en punta, para que

entren bien en la tierra, y arena, con que se han de sentar, y en donde convenga con cal, y arena, y cada baldosa ha de tener quatro muescas, ó medias cañas en sus quatro costados, á fin de que puedan levantarse con facilidad, y sin quebrarse, con cualquiera palanca, para componer las Cañerías, ó echar alguna nueva, en lugar de las que se quiebran, ó desgasten, las quales baldosas han de ser de piedra berroqueña, granimenuda, la más sólida (*fol. 3 v.º:*) y firme que se encontráre, sin que se admita en los ajustes, que se hiciessen, ninguna baldosa de mala calidad, y estas se han de sentar con el declivio, que oy tienen las mismas calles, desde cada cera á sus arroyos respectivos, y los arroyos á sus corrientes, mejorando el piso y cuestas de las calles, y igualándolas en quanto sea posible.

X. Los Arroyos se han de señalar con baldosas de la misma piedra, y calidad, rayadas igualmente como las demas baldosas; pero estas de los arroyos, no han de tener de ancho mas que un pie, y dos de largo, sin que en dichos arroyos se permita borde alguno, que haga desigual dicho embaldosado (como lo han acostumbrado hasta aquí los Empedradores), pues solamente se han de distinguir dichos arroyos en el tamaño de las baldosas, y en el declivio correspondiente en el embaldosado, desde cada cera á dicho arroyo.

XI. Tampoco se han de permitir Arroyos que atraviesen el Embaldosado, desde las Casas particulares por conductos superficiales, hasta el arroyo principal, sino los que sean inescusables para la salida de las Aguas interiores, llovedizas, ó otras de dichas Casas, los que deben derramarse rectos, y de plano, sin señal de arroyo, porque no ha de quedar mas que el de enmedio de la calle, á excepción de los que de otras calles, o callejuelas atraviesan á las principales, los quales han de venir tambien rectos al arroyo de la calle principal, sin buscar (como hasta aqui han acostumbrado los Empedradores) la corriente, sacandolos obliquos ázia esta, y haciendo dificil, y penoso el transito de los Coches.

XII. Para demostración de dicho Embaldosado, su coste, y duración, se hará Plan, y por ahora la experiencia en la Carrera de San Gerónimo, desde la frente de la Iglesia de los Italianos, hasta la esquina del Buen-Sucesso, y su frente, y ha de correr al cargo, y cuidado de dicho Don Francisco Sabatini, y su coste (á excepción de las fronteras de las Casas) de cuenta del Público; pero si pareciere, que el tramo que hay desde los Italianos hasta el Buen-Sucesso, se divida en dos, uno desde dicha Iglesia de los Italianos hasta las Quatro Calles, y otro desde allí al Buen-Sucesso, y que una mitad se haga de dichas baldosas de piedra berroqueña, y la otra mitad de pedernal, para experimentar el mayor coste, que podrá tener de un modo y de (*fol. 4.º:*) otro, la mayor comodidad que se reconozca en cada mitad, y su duración, podrá darse principio en esta forma para la experiencia que se desea; y para continuar esta Obra del Embaldosado, como lo mas importante para la limpieza, y comodidad de las calles, que es la única que ha de costear el Público, se destinarán los fondos correspondientes, como tambien para los gastos anuales de la limpieza precisa de las Calles, y de los Basureros y Pozos de la inmundicia, quedando al cargo de los Dueños de Casas el mantener las Obras interiores de sus Casas, y los Embaldosados de sus fronteras.

XIII. Y últimamente, considerandose muy conveniente para la subsistencia del nuevo Empedrado, la puntual observancia de los Autos acordados en la parte que previenen, baxo de graves penas, que no se permitan Cerdos por las calles de Madrid, se prohibe este desorden desde principio del año proximo venidero, sin embargo de qualquiera Privilegio, que pretendan tener los Religiosos de San Antonio Abad; pero á estos se les

recompensará, con que de cuenta del caudal de Causa pública se satisfará el gasto que ocasione la guarda, que sea necesaria para sacarlos al campo, como está mandado por lo respectivo á los demás Vecinos, que tengan Ganado de esta especie, que deben sacarlo de Madrid antes de salir el Sol y no entrarlo hasta despues de que se haya puesto, recogiendo en Casa, ó Corral correspondiente, de modo que no pueda andar por las calles de día, ni de noche, sino para entrar, y salir á las horas dichas.=Está rubricada del Ilustrísimo Señor Obispo de Cartagena, Governador del Consejo.

El Rey aprueba esta Instrucción. Aranjuez catorce de Mayo de mil setecientos sesenta y uno.=El Marqués de Squilace.

Illustmo. Señor.=El Rey ha visto, y se ha enterado con particular atención del Proyecto que formó el Ingeniero D. Francisco Sabatini, para la Limpieza, y Empedrado de Madrid, y las Instrucciones, que para su execución ha dispuesto V.S.I. y puso en sus Reales manos, con Representación de nueve del corriente; uno, y otro ha sido de la aceptación de S. M. y haviéndolo aprobado, manda, que desde luego se ponga en practica, dando V.S.I. las órdenes, y haciendo publicar los Vandos, y demás providencias, que juzgare convenientes, para que los (fol. 4 v.º) Dueños de las Casas executen las Obras que les corresponden, manejándose en el modo, y forma que previene la Instrucción, de cuya observancia quiere S. M. se encargue V.S.I. valiéndose de los Alcaldes que necesite, y previniéndolo al Consejo, para su inteligencia. A este fin lo participo á V.S.I. de su Real orden, devolviéndole las expressadas Instrucciones, y Proyectos. Dios guarde a V.S.I. muchos años. Aranjuez catorce de Mayo de mil setecientos sesenta y uno.=El Marqués de Squilace.=Señor Obispo Governador del Consejo. (ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, MADRID, Colección de Impresos, t. 8, n.º 7.)